Deporte	**PROCESO:** GESTION FINANCIERA	**Versión:** 6
		CÓDIGO: GF - FR - 020
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS	**Fecha:** 27/12/2023

Fecha de Radicación en la Central de Cuentas: Día: 18 Mes: JULIO Año: 2024

Nombre Del Contratista: FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

No. y Fecha del Contrato: CAIP 477 DE 2024

Certificado de Disponibilidad No. 61324 DE 2024 -04-18

Registro Presupuestal No. 279524 DEL 17 DE MAYO DE 2024

DOCUMENTOS PRESENTADOS - LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTOS ANEXOS

(Marque con una **X** los documentos a radicar en el G.I.T Gestión Contable, que sean de su competencia)

1.	**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**	
-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
-	Pagos aportes de salud, pensión y riesgos profesionales (Planilla en estado Pagada)	
-	Factura de Venta, debidamente firmada **(SI APLICA)**	
-	Declaracion Juramentada Personal (Ley 1819/2016)	
-	Informe de Actividades Formato BS-FR-057 - Informe de Actividades.	
-	Formato de deducciones para disminuir base de retencion en la fuente **(SI APLICA)**	
.....		
2.	**CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES**	
-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
-	Entrada al Almacén	
-	Factura de venta original - debidamente firmada	
-	Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y	
-	Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.**	
.....		
3.	**CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**	
-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato, (en el cual se certifica que el contratista ha dado cumplimiento con las obligaciones y entrega de los documentos requridos para cada uno de los desembolsos, segun en articulo de forma de pago. Relacionar cada documento que indica su cumplimiento el espacio de las observaciones)	X
-	Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007).	X
-	Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.**	N/A
-	Factura de Venta **(SI APLICA)**	N/A
.....		
4.	**CONTRATOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS (Vigilancia, Aseo y Cafetería, Combustible, Mantenimientos en general, etc.)**	
-	Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	
-	Factura de Venta original	
-	Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y	
-	Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA**	
.....		

Deporte	**PROCESO:** GESTIÓN FINANCIERA	**Versión:** 5
	FORMATO: CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA PAGO	**Código:** GF-FR-021
		Fecha: 26/01/2022
		Página: 1 de 1

El cual fue suscrito el día **16-may-2024** CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO **CAIP 477 DE 2024** DE **2024** y dio inicio a su ejecución con acta del día **17-may-2024** ; cuya fecha de terminación de ejecución según contrato es el **31-ago-2024**

El contrato **NO** tiene suspensiones.

El Supervisor de este Contrato suscrito por el Ministerio del Deporte – MINDEPORTE

CERTIFICA

Que **FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ**

Identificado con **NIT** N° **860016595-0** de **BOGOTA**

Con correo Electrónico de contacto: **fecodaz@gamil.com** **dirección de domicilio** **Transversal 21 bis # 60 - 35** y No. Telefónico de Contacto (601) 5185510

Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:

Apoyar a la Federación Colombiana de Ajedrez en la organización y realización del XVII Campeonato Continental Absoluto.

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:

1. Un primer desembolso por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($195.000.000 M/CTE), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, acta de inicio, allegar certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistem Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentación de los siguientes entregables al(a) supervisor(a) del contrato: (I) certificado de cuenta bancaria, con saldo en cero pesos ($0), la cual será de uso exclusivo para los recursos del contrato y deberá generar rendimientos financieros, (II) acta del comité operativo, mediante el cual se evalúe y apruebe el plan de inversión, (III) informe mediante el cual se acredite la publicación del comunicado oficial, en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), del apoyo recibido por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través del presente contrato, que deberá ser enviado a todas las federaciones deportivas afiliadas, para conocimiento público, (IV) resolución(es) de nombramiento de la delegación que participará en el juego y/o evento deportivo, contratos de recurso humano o de los prestadores de los servicios. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el (la) supervisor(a) del contrato, en los formatos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE, conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.

2. Un segundo desembolso por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($175.500.000 M/CTE), con la entrega de soportes de ejecución conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismo deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución mínima del noventa por ciento (90%) del valor desembolsado correspondiente al primer desembolso y paz y salvo de antidipoje de Organización Nacional Antidopaje. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el (la) supervisor(a) del contrato, en los formatos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE, conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.

+B26

3. Un tercer desembolso por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.500.000), con la entrega de soportes de ejecución conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistem Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución del cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el (la) supervisor(a) del contrato, en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público

Se autoriza el pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del 90,00% % de los recursos aportados por MINDEPORTE; Por valor de:

CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTE

$ 175.500.000 , previo cumplimiento de sus actividades, correspondientes a la ejecución del periodo comprendido entre el 28-may-2024 al 17-jul-2024

a la Cuenta Bancaria AHORROS No 006301332893 del Banco DAVIVIENDA o Endosado a FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ N/A

y que se encuentra activa en el SIIF Nación II.

Para este desembolso se dispone de los siguientes Registros Presupuestales y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:

(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

N° de Pago cobrado	N° RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR EJECUCIÓN	N° FACTURA DEL CONTRATISTA	VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)	VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
PRIMER	279524	C-4302-1604-29-20303F-4302004-03	A-03-06-01	11	195.000.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUNDO	279524	C-4302-1604-29-20303F-4302004-03	A-03-06-01	11	175.500.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TERCERO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CUARTO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
QUINTO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEXTO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEPTIMO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCTAVO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NOVENO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DECIMO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNDECIMO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DUODECIMO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTALES		370.500.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes Administrativos, Técnicos y Financieros, Informes de Gestión, productos etc. cuando estos apliquen), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo del G.I.T. de Contratación de MINDEPORTE.

La presente certificación se expide en BOGOTÁ a los 18 día (s) del mes de JULIO del año 2024

x



Nombre Supervisor:	**LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI**			**Nombre Supervisor (E):**	**0**
G.I.T. o área:	**GIT - JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS**			**G.I.T. o área:**	**0**
Periodo designación:	**1/6/2024**	**hasta**	**31/8/2024**	**Periodo designación:**	**hasta**
Periodo designación:	**1/7/2024**	**hasta**	**su liquidación**		

OBSERVACIONES:

(Aquí se puede Escribir las Explicaciones y/o Aclaraciones que considere necesario):

Se verifican los informes para el SEGUNDO DESEMBOLSO, informe de ejecución técnica, administrativa y financiera que acreditan una ejecución mínima del noventa por ciento (90%) del valor desembolsado correspondiente al primer desembolso y se adjunta paz y salvo Organización Nacional Antidopaje. Se adjunta informe parcial de supervisión por Luis Carlos Buitrago
Supervisión: En el SECOP II, se adjunta la reasignación de supervisión Luis Carlos Buitrago

Bogotá, D.C, 29 de julio del 2024 **ID INTERNO:** 129

PARA: **LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI**
Funcionario Ministerio del deporte

DE: **LUIS DAVID GARZÓN CHAVES**
Secretario General – Ordenador del Gasto

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte, así como las facultades otorgadas por la Resolución No. 000500 del 23 de mayo 2023 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte y se dictan otras disposiciones",* me permito designarlo(a) como supervisor(a) del(los) contrato(s) y/o convenio(s) relacionado(s) a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA INICIO DE LA REASIGNACIÓN	FECHA FIN DE LA REASIGNACIÓN
CAIP-293-2024	DIMAYOR	01/07/2024	HASTA LIQUIDACIÓN
CAIP-477-2024	FECODAZ	01/07/2024	HASTA LIQUIDACIÓN

Es importante indicarle que, para el ejercicio de la supervisión, deberá tener en cuenta las funciones señaladas en la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como el Manual de Supervisión e Interventoría, y las normas internas que regulen la actividad de supervisión de contratos y convenios vigentes en la Entidad, que se encuentran publicadas en ISOLUCION.

Cordialmente,

LUIS DAVID GARZÓN CHAVES
Secretario General – Ordenador del gasto

Proyectó	Camilo Hernando Perdomo Estrella -GIT Contratación	
Visto Bueno	Damaris Tatiana Gómez Buitrago – Coordinadora Git Contratación	

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

CERTIFICA

Que la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ con Nit. 860.016.595-0, ha venido cumpliendo con los sistemas de salud, pensión y aportes parafiscales para con sus empleados en desarrollo del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado en Bogotá D.C. 01 días del mes de agosto de 2024.

Cordialmente,

MAURICIO ROJAS ESQUIVEL
Revisor Fiscal Suplente
TP122214-T

GIT-102-
Bogotá D.C.

MINDEPORTE 22-04-2024 09:49
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0003363 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 102 GRUPO INTERNO DE TRABAJO ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE / ORLANDO REYES CRUZ
DESTINO 310 DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO / GUILLERMO ALBERTO MONTAÑO LOPEZ
ASUNTO CUMPLIMIENTO FEDERACION DE COLOMBIANA DE AJEDREZ
OBS
2024IE0003363

M E M O R A N D O

Para: Doctor
GUILLERMO ALBERTO MONTAÑO LOPEZ
Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
Ministerio del Deporte

De: **ORLANDO REYES CRUZ**
Coordinador
GIT Organización Nacional Antidopaje
Ministerio del Deporte

ASUNTO: CUMPLIMIENTO FEDERACION DE COLOMBIANA DE AJEDREZ

Respetado Doctor Nieto:

En atención a la solicitud relacionada sobre la situación de cumplimiento de las federaciones deportivas frente al GIT Organización Nacional Antidopaje, le manifestamos que, una vez efectuada la revisión correspondiente, la FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ ha realizado la entrega de la base de datos de sus deportistas federados en relación con su paradero y el calendario deportivo para la vigencia 2023.

Lo anterior, en concordancia con el decreto 1648 de 2021 Articulo 2.12.2.4. numeral 6 y para los tramites contractuales que esta federación tiene en la actualidad con el Ministerio del Deporte.

Cordialmente,

ORLANDO REYES CRUZ
Coordinador
GIT Organización Nacional Antidopaje
Ministerio del Deporte

Informe Final

1. Información general del convenio o contrato

NOMBRE ORGANISMO DEPORTIVO	FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
CONTRATO N°	477-2024
OBJETO DEL CONVENIO	Apoyar a la Federación Colombiana de Ajedrez en la organización y realización del XVII Campeonato Continental Absoluto.
VALOR DEL CONTRATO	$390.000.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%
PERIODO DEL INFORME:	MAYO-JUNIO
FECHA DE RADICACION DEL INFORME	24/06/2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Yesid Cabuya Ortiz

2. Informe técnico deportivo

N°	Nombre del Evento	Ciudad	Fecha	N° de atletas apoyados	D	V	Resultados (Resumen)	Observaciones de la participación
1	XVII Campeonato Continental Absoluto de Ajedrez de América "Jorge Vega In Memoria" 2024	Medellín	24/05/2024-02/06/2024	387	54	333	Rank | | Nombre | FED 1 | GM | García Pantoja, Roberto | COL 2 | GM | Xiong, Jeffery | USA 3 | GM | Henríquez Villagra, Cristobal | CHI	https://chess-results.com/tnr926264.aspx?lan=2&art=0
2	XVII Campeonato Continental Absoluto de Ajedrez Blitz de América "Jorge Vega In Memoria" 2024	Medellín	29/05/2024	327	48	279	Rank | | Nombre 1 | GM | Quesada Pérez, Luis Ernesto 2 | GM | García Pantoja, Roberto 3 | GM | Corrales Jiménez, Fidel	https://chess-results.com/tnr926257.aspx?lan=2&art=0&turdet=YES&flag=30

3	XVII Campeonato Continental Absoluto de Ajedrez Rápido de América "Jorge Vega In Memoria" 2024	Medellín	1/06/2024	337	46	291		https://chess-results.com/tnr926278.aspx?lan=2&art=0&turdet=YES&flag=30

3. Informe Administrativo

Obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
ESPECIFICAS		
1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato, de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos, y distribución de recursos, deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos	100%	Se ejecuto de acuerdo a las líneas propuestas en la iniciativa y manual de líneas de Inversión de acuerdo al convenio CAIP 477-2024.

logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata.		
2. Presentar al Ministerio del Deporte un informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.	100%	Se presenta informe final técnico, administrativo y financiero detallando la ejecución cada una de las actividades realizadas en el XVII Campeonato Continental Absoluto modalidades que fueron clásico , activo y Blitz.
3. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo, Financiero y Certificación de Rendición de Cuentas de contratos, con los anexos que indica la misma, dentro de los quince (15) días hábiles a la terminación del contrato, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades realizadas y los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato, se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago, durante toda la ejecución del contrato, de los aportes parafiscales del	100%	Se presenta informe final técnico, administrativo y financiero del 100% de las actividades realizadas en el XVII Campeonato Continental Absoluto modalidades clásico , activo y Blitz, se adjunta certificado de rendición de cuentas y certificado de parafiscales de acuerdo a lo solicitado.

personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE. El informe deberá ir firmado, y la Certificación de Rendición de Cuentas, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.		
4. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato, y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia, y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.	100%	Se ejecuto 1 contrato que se envió al inicio del convenio al correo del supervisor , esto como requisito para el primer anticipo.
5. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades, en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	0%	No se contrató personas naturales para la ejecución del convenio.
6. Garantizar la destinación, única y exclusiva, del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo al organismo deportivo, a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	100%	Se ejecuto de acuerdo a lo solicitado.

(ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, de acuerdo con la normatividad vigente.		
7. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como todos los informes, y demás documentos solicitados, conforme lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE	100%	Se presento de acuerdo a las etapas precontractual y contractual del convenio, se asistió a varias reuniones, y se envió lo requerido, en la etapa precontractual se allego documentación de suscripción y formalización del contrato, se asistió a reunión de comité operativo para aprobación del primer desembolso, y después del evento que finalizo el 02 de junio a hoy 24 de junio se está presentando de acuerdo a lo solicitado legalización final.
8. Reportar, en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato, a las que haya lugar, publicar los informes de ejecución contractual, previa aprobación por parte del(a) supervisor(a), así como	100%	Se realizo de acuerdo a lo solicitado.

cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II, acorde con su rol.		
9. Propender el acompañamiento y seguimiento técnico-deportivo y administrativo en el juego y/o evento de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Operativo, conforme necesidades y cumpliento del objeto contractual	100%	Se realizo de acuerdo a lo solicitado, el seguimiento técnico deportivo fue realizado por el supervisor Mauricio Ramírez, delegado por el Ministerio del Deporte, quien nos acompaño en el evento.
10. Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las ciencias del deporte, aplicada en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Operativo, conforme necesidades y cumplimento del objeto contractual.	100%	Se realizo de acuerdo a los solicitado.
11. Publicar y divulgar uno o varios comunicados oficiales, en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), el apoyo recibido por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través del contrato, las actividades y eventos apoyados, a todas las ligas afiliadas y a la comunidad en general, para conocimiento público	100%	Se realizo de acuerdo a los solicitado, se adjunta evidencia. 
12Dar los créditos al MINISTERIO DEL DEPORTE, como Entidad que apoya la actividad, e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución	100%	Se realizo de acuerdo a los solicitado, se adjunta evidencia.

contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional, y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del MINISTERIO DE DEPORTE. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran, para el cumplimiento del contrato, deberán ajustarse a las medidas de austeridad, contenidos en la Directiva Presidencial vigente.		
13. Entregar la base de datos, en Excel, "formato de caracterización de población", suministrada por el (la) supervisor(a) del contrato, junto con la periodicidad estipulada en el contrato para la entrega del Informe de la Gestión técnica, administrativa y financiera, y/o cuando el (la) supervisor(a) designado(a) lo solicite, con la siguiente información: nombre de los deportistas beneficiarios del presente contrato de apoyo, documento de identidad, edad, sexo, fecha de apoyo, inversión, tipo de población (indígena, comunidad negra, afros, raizales, palenqueros, Rrom, desplazados, madres cabeza de familia o población posconflicto), etnia, deporte, modalidad, prueba, tipo de discapacidad, clasificación funcional departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico.	100%	Se adjunta al informe Final.
14. Para ejecutar recursos de la sub-línea de antidopaje, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá entregar, al(a) supervisor(a)	0%	No se ejecutó la sub línea antidopaje

del contrato, un cronograma de actividades antidopaje, diseñado en coordinación con la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE.		
15. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá tramitar, con los representantes legales de los atletas menores de edad, la suscripción del consentimiento informado, establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE. En caso de competencias, el consentimiento informado deberá ser establecido como requisito para la inscripción de dicho evento.	100%	Se adjunta a este informe los consentimientos informados de los menores de edad.
16. Diligenciar la base de datos de los atletas participantes en el juego y/o evento a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), en el formato establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE; base de datos que deberá ser entregada junto con los Informes de la Gestión Técnico, Administrativo y Financiero, conforme a la periodicidad estipulada en el presente contrato	100%	Se adjunta en este informe.
17. Comprometerse en la Lucha Antidopaje, adoptando las orientaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje, en materia de controles, educación y prevención.	100%	Se ejecuto de acuerdo a lo solicitado, se adjunta link de prueba: https://federacioncolombianadeajedrez.com/institucional/ 

18. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que garanticen la adquisición de bienes, por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar durante la ejecución del contrato. El (La) supervisor(a) del contrato socializará a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, vigente al momento de suscripción del contrato.	100%	Se cumplió de acuerdo a los solicitado, se adjunta a la entrega de este informe.
19. Poner en conocimiento con el equipo técnico metodológico del MINISTERIO DEL DEPORTE, todas las estrategias técnicas a desarrollar, incluido los criterios de selección de atletas para los eventos internacionales y del ciclo olímpico	100%	Se cumplió de acuerdo a los solicitado, este ítem se realizo en el comité operativo del 21 de mayo del 2024.

20. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.	100%	Cumple hasta el momento.
GENERALES		
1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual, y conforme las especificaciones técnicas.	100%	Cumple de acuerdo a los solicitado.
2.Suscribir, de manera conjunta, con el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del contrato	50%	Cumple de acuerdo a lo solicitado, se suscribió los documentos Acta de inicio , la de liquidación se firmara en el momento que se liquide el Convenio.
3. Designar al(a) supervisor(a) del contrato o coordinador(a) del proyecto, y los integrantes del Comité Operativo, si se estableció la conformación de este, para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico,	100%	Cumple de acuerdo a lo solicitado.

administrativo, financiero, contable y jurídico.		
4. Realizar y certificar la apertura de una cuenta bancaria, en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con saldo en valor cero ($0), que genere rendimientos financieros, entendidos como los frutos civiles de los recursos, para el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del contrato, y remitir copia de la certificación de esta al MINISTERIO DEL DEPORTE y a la supervisión del contrato	100%	Cumplió de acuerdo a lo solicitado, se abrió cuenta de ahorros Davivienda No 006301332893.
5. Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera al(a) supervisor(a) del MINISTERIO DEL DEPORTE. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional, a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del período objeto de cálculo.	0%	Se ejecutará en el momento que se haga el pago total del convenio, a este momento solo se ha hecho 1 primer desembolso.
6. Reintegrar al Tesoro Nacional los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en ejecución del contrato, en la cuenta específica suministrada por el	0%	Se realizará de acuerdo a lo solicitado a hoy 24 de junio no es posible hacer reintegro al tesoro de la Nación, ya que los rendimientos financieros se ven reflejados al completar el mes, el primer anticipo fue consignado por el Ministerio del deporte el 12 de junio del 2024, ha este momento no se puede evidenciar el total de los rendimientos financieros, se realizará cuando se haga el desembolso final, se adjuntará.

MINISTERIO DEL DEPORTE.		
7. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes	100%	Cumple de acuerdo a los solicitado.
8. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales), y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el (la) revisor(a) fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	100%	Cumple de acuerdo a lo solicitado, se adjunta certificación de parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal principal de la entidad.
9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o	50%	Se ejecuto cuando entro a la cuenta del convenio el primer desembolso, en el desembolso final, se ejecutará de igual forma, La factura es la FE 2783.

servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.		
10. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	0%	No se contrató personas naturales para la ejecución del convenio.
11. . Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	100%	Cumple de acuerdo a lo solicitado, se presentó único contrato con operador logístico SOLUTIONS AND INTEGRAL SERVICE SAS.

12. . Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4).	100%	Cumple de acuerdo a lo solicitado.
13. . Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar	100%	Se incluyo en el contrato del operador.

al contratista al cumplimiento de lo pactado, y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato.		
14. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato.	0%	No ha sido necesario hasta el momento.
15. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la supervisión del contrato.	100%	Se cumplió de acuerdo a lo requerido por la supervisión.
16. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales	0%	No ha sido necesario hasta el momento.
17. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este, y de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a	0%	No hay lugar, a adiciones prorrogas entre otros, este ya es el Informe Final.

actividades de interés público, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.		
18. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato y a sus productos y resultados.	100%	Cumple de acuerdo a lo solicitado.
19. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como del Comité Operativo del contrato, si se estableció la conformación de este.	100%	Ha cumplido de acuerdo a lo solicitado.
20. Disponer y mantener, durante la ejecución del contrato, los recursos técnicos, físicos, económicos y humanos para el desarrollo de los componentes de operación de los programas y actividades de interés público.	100%	Cumplió de acuerdo a lo solicitado.
21. Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos	100%	Cumplió de acuerdo a lo solicitado.

del contrato, destinados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.		
22. Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento de este, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante, según la normatividad vigente aplicable	100%	Cumplió de acuerdo a los solicitado.
23. . Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales	100%	Cumplió de acuerdo a lo solicitado.
24. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad, para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de	100%	Durante el desarrollo del evento se adopto el uso de tapabocas, gel antibacterial y demás normas, adoptando lo protocolos mínimos de Bioseguridad, de igual forma en los baños había invitaciones al adecuado lavado de manos, en las salas de juego los Jueces estaban pendientes de estos protocolos.

las obligaciones contractuales.		
25. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del contrato, en virtud del objeto de este, y certificar su cumplimiento.	100%	Cumplió de acuerdo a lo solicitado.
26. Responder ante las autoridades competentes, por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.	0%	No ha sido necesario hasta el momento.
27. . Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE, por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.	0%	No ha sido necesario hasta el momento.
28. Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución de este	0%	Con este informe se legaliza la totalidad del convenio, por lo tanto no hay lugar a reintegros por recursos no ejecutados entre otros.

29. Abstenerse de legalizar algún tipo de pago por concepto de honorarios o gastos de representación, con recurso del presente contrato, a miembros del Comité Ejecutivo o Junta Directiva u Órgano de Administración de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)	100%	Cumple de acuerdo a lo solicitado.
30. Constituir, a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, la(s) garantía(s) para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en virtud del contrato, o para salvaguardar al MINISTERIO DEL DEPORTE de las reclamaciones que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).	100%	Se suscribieron garantías de acuerdo a lo solicitado No 11-40-101063387 responsabilidad Civil y No 11-44-101225577 de cumplimiento.
31. Propender por el manejo de recursos, a través de mecanismos de banca electrónica, para hacer la entrega de recursos al beneficiario final, con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.	100%	Se cumplió según solicitud.
32.Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del MINISTERIO DEL DEPORTE, con el fin de salvaguardar la dignidad de los beneficiarios de la iniciativa o propuesta y optimizar los recursos públicos.	100%	Se dio cumplimiento de acuerdo a lo ofertado en el estudio de mercado, el alojamiento se tomo en el Hotel Dorado la 70, y el transporte aéreo de acuerdo al contrato que se relaciono en el estudio de mercado y comité operativo del primer desembolso.

33. . Llevar su contabilidad, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Para lo anterior, según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".	100%	Cumple de acuerdo a los solicitado.
34. Transferir, de manera total y sin limitación alguna, al MINISTERIO DEL DEPORTE los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual, por el tiempo que establezca la normatividad nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el MINISTERIO DEL DEPORTE adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas	0%	No fue necesario hasta el momento, si se llegara a presentar esta situación lo se hará de acuerdo a lo solicitado.

audiovisuales, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos, se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia		
35. Conocer y utilizar adecuadamente el SECOP II, especialmente para la etapa de la gestión contractual, para lo cual, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), por su propia cuenta y sin necesidad de demostrarlo o soportarlo al MINISTERIO DEL DEPORTE, deberá actualizarse y capacitarse en el uso de esa plataforma.	100%	Cumple de acuerdo a lo solicitado.
36. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva, liderados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con el apoyo de los entes deportivos municipales o distritales o departamentales, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las Federaciones Deportivas Nacionales, las Ligas Deportivas Departamentales y los Clubes Deportivos.	100%	Se ejecuto de acuerdo a lo solicitado, La Federacion de Ajedrez en el evento Continental de Ajedrez masifico importante con el tema de Talento y Reserva ya que hubo gran cantidad de inscritos de todas la regiones a nivel Colombia, de todas las Categorías.
37. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato.	100%	Cumple de acuerdo a lo solicitado.

38. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato, por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.	100%	Se cumplió de acuerdo a los solicitado.

4. Relación de novedades, comunicaciones y cambios efectuados

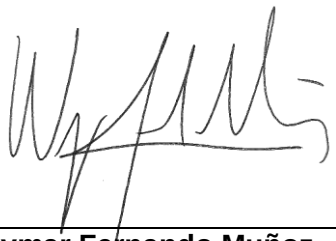
NINGUNO

Fecha	Tipo de novedad	Observaciones

5. Informe Financiero :

EJECUCIÓN POR SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN					
Línea de inversión	**Valores del Convenio**	**Valores ejecutados en el informe 1**	**Valores acumulados**	**Saldo**	**% de ejecución**
Transporte aéreo	$ 217.920.000	$ 217.920.000	$ 217.920.000	$ 0	**100%**
Alojamiento y alimentación	$ 172.080.000	$ 172.080.000	$ 172.080.000	$ 0	**100%**
TOTALES	$ 390.000.000	$ 390.000.000	$ 390.000.000	$ 0	**100%**

6. Firmas de aprobación



Weymar Fernando Muñoz
Presidente
CC 79532091



Carlos Arturo Fonseca Pinto
Revisor Fiscal principal
112394-T

NOMBRE DEL SUPERVISOR: LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI

1. Información General Convenio o Contrato

NOMBRE ORGANISMO DEPORTIVO	**FEDERACION COLOMBIANA DE LUCHA**
CONTRATO N°	CAIP 477 DE 2024
OBJETO DEL CONVENIO	Apoyar a la Federación Colombiana de Ajedrez en a organización y realización de del XVII Campeonato Continental Absoluto
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (390.000.000.00 MCTE
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	90 %
PERIODO DEL INFORME:	17 DE MAYO DE 2024
FECHA DEL INFORME	17/07/2024

2. Informe Técnico Deportivo

2.1 Actividades Programadas

N°	Nombre del Evento	Sede	Fecha	N° de Asistentes	D	V	Resultados (Resumen)	SI	NO	APLAZADA
1	XVII Campeonato Continental Absoluto de Ajedrez de America "Jorge Vega In Memoria"2024	Medellin	24/05/2024-02/06/2024	387	54	333	https://chess-results.com/tnr926264.aspx?lan=2&art=0 	SI		NO
2	XVII Campeonato Continental Absoluto de Ajedrez Blitz de America "Jorge Vega In Memoria"2024	Medellin	29/05/2024	327	48	279	https://chess-results.com/tnr926257.aspx?lan=2&art=0&turdet=YES&flag=30 	SI		NO
3	XVII Campeonato Continental Absoluto de Ajedrez Rapido de America "Jorge Vega In Memoria"2024	Medellin	1/06/2024	337	46	291	https://chess-results.com/tnr926278.aspx?lan=2&art=0&turdet=YES&flag=30 	SI		NO

3. Informe Administrativo

Obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato, de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos, y distribución de recursos, deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros	80%	La Federación de acuerdo con el manual de líneas de inversión, ejecuto los recursos aprobados en el presupuesto que se presentó junto con la iniciativa del contrato, la cual fue aprobada. Para la ejecución de los recursos ejecutados a la fecha se presentan bajo los requerimientos del manual de legalización del Ministerio del Deporte y bajo las normas contables. El contrato no presenta ninguna novedad referente a la ejecución de los recursos.

para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata.		
2. Presentar al Ministerio del Deporte un informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.	80%	Primer informe técnico, administrativo y financiero en el cual se detalla la ejecución correspondiente al 80% del valor del contrato.
3. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo, Financiero y Certificación de Rendición de Cuentas de contratos, con los anexos que indica la misma, dentro de los quince (15) días hábiles a la terminación del contrato, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades realizadas y los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato, se deberá hacer entrega	0%	El contrato se encuentra en periodo de ejecución.

de los documentos soporte que acrediten el pago, durante toda la ejecución del contrato, de los aportes parafiscales del personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE. El informe deberá ir firmado, y la Certificación de Rendición de Cuentas, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.		
4. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato, y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia, y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses	100%	Teniendo en cuenta las necesidades del evento, se propende por contratar los mejores proveedores, en donde su mayoría tienen experiencia trabajando con la Federación de Ajedrez. Se celebran contratos con el fin de tener la información más transparente posible y velar por el cumplimiento de los objetivos. En cada uno de los soportes del informe financiero se puede evidenciar que se cuenta con estos documentos
5. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades, en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	100%	La Federación hizo la verificación de las personas naturales que fueron contratadas para cumplir con las funciones que hacían parte de la ejecución del contrato, previo a la realización del evento. Se pudo evidenciar que nuestro personal es idóneo para el debido cumplimiento de sus obligaciones.
6. Garantizar la destinación, única y exclusiva, del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo al organismo deportivo, a través de la	80%	Se remite la ejecución a la fecha para el cumplimiento de esta.

preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, de acuerdo con la normatividad vigente.		
7. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como todos los informes, y demás documentos solicitados, conforme lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE.	80%	En la carpeta precontractual se hizo la presentación de toda la documentación requerida en la hoja de ruta. Se presentó el formato plan de inversión del anticipo, el cual fue aprobado en el comité operativo.
8. Reportar, en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato, a las que haya lugar, publicar los informes de ejecución contractual, previa aprobación por parte del(a) supervisor(a), así como cumplir con todas las obligaciones	100%	La Federación de Ajedrez reporto ante el SECOP II la información requerida para la suscripción del presente contrato , así como las garantías exigidas dentro del mismo.

establecidas en el SECOP II, acorde con su rol.		
9. Propender el acompañamiento y seguimiento técnico-deportivo y administrativo en el juego y/o evento de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Operativo, conforme necesidades y cumpliento del objeto contractual.	100%	El Evento contó con el acompañamiento de los entrenadores de la modalidad.
10. Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las ciencias del deporte, aplicada en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Operativo, conforme necesidades y cumpliento del objeto contractual.		La Federación conto con el acompañamiento durante el evento XVII Campeonato Continental Absoluto.
11. Publicar y divulgar uno o varios comunicados oficiales, en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), el apoyo recibido por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través del contrato, las actividades y eventos apoyados, a todas las ligas afiliadas y a la comunidad en general, para conocimiento público.	100%	Se hizo la publicación del comunicado oficial en las redes sociales de la Federación. En la página web oficial de la Federación de Ajedrez y en las redes sociales se publicó información donde se comunicó el apoyo que se recibió por parte del Ministerio del Deporte a través de este contrato.
12. Dar los créditos al MINISTERIO DEL DEPORTE, como Entidad que apoya la actividad, e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional, y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del MINISTERIO DE DEPORTE. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran, para	100%	Durante el la organización y realización del XVII Campeonato Continental Absoluto se contó con varias piezas publicitarias en las cuales se plasmó el logotipo del Ministerio del deporte.

el cumplimiento del contrato, deberán ajustarse a las medidas de austeridad, contenidos en la Directiva Presidencial vigente.		
13. Entregar la base de datos, en Excel, "formato de caracterización de población", suministrada por el (la) supervisor(a) del contrato, junto con la periocidad estipulada en el contrato para la entrega del Informe de la Gestión técnica, administrativa y financiera, y/o cuando el (la) supervisor(a) designado(a) lo solicite, con la siguiente información: nombre de los deportistas beneficiarios del presente contrato de apoyo, documento de identidad, edad, sexo, fecha de apoyo, inversión, tipo de población (indígena, comunidad negra, afros, raizales, palenqueros, Rrom, desplazados, madres cabeza de familia o población posconflicto), etnia, deporte, modalidad, prueba, tipo de discapacidad, clasificación funcional departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico.	0%	Esta obligación no aplica
14. Para ejecutar recursos de la sub-línea de antidopaje, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá entregar, al(a) supervisor(a) del contrato, un cronograma de actividades antidopaje, diseñado en coordinación con la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE.	0%	El evento conto directamente con el personal nombrado por la organización internacional para la toma de muestras de control dopaje
15. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá tramitar, con los representantes legales de los atletas menores de edad, la suscripción del consentimiento informado, establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE. En	100%	La Federación de Ajedrez exige a todos deportistas menores de edad que en el momento de la solicitud de la licencia federativa para el año vigente carguen el consentimiento debidamente firmado por los padres a la plataforma de la solicitud de

caso de competencias, el consentimiento informado deberá ser establecido como requisito para la inscripción de dicho evento.		licencia, sin este documento la Federación no da tramite a la misma. Cabe resaltar que la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte tiene un usuario asignado para la verificación de dicho documento. La licencia Federativa tiene una vigencia desde la expedición hasta el 31 de diciembre del año en vigencia
16. Diligenciar la base de datos de los atletas participantes en el juego y/o evento a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), en el formato establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE; base de datos que deberá ser entregada junto con los Informes de la Gestión Técnico, Administrativo y Financiero, conforme a la periodicidad estipulada en el presente contrato.	100%	Dicha base de datos ha sido enviada a la Organización Antidopaje en los momentos en que se ha requerido.
17. Comprometerse en la Lucha Antidopaje, adoptando las orientaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje, en materia de controles, educación y prevención.	100%	La Federación de Ajedrez está comprometida con la lucha antidopaje y adopto las orientaciones del Ministerio y del código mundial antidopaje con el fin de poder tener los espacios adecuados y el personal auxiliar para la toma de las muestras de controles y envío de las mismas.
18. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que garanticen la adquisición de bienes, por medio de compras	100%	La Federación de Ajedrez opto por entregar menos boletines de resultados impresos, enviado de manera digital a los diferentes grupos de WhatsApp.

sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar durante la ejecución del contrato. El (La) supervisor(a) del contrato socializará a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, vigente al momento de suscripción del contrato.		
19. Poner en conocimiento con el equipo técnico metodológico del MINISTERIO DEL DEPORTE, todas las estrategias técnicas a desarrollar, incluido los criterios de selección de atletas para los eventos internacionales y del ciclo olímpico.	100%	Esta obligación la tienen en cuenta con el equipo metodológico, sin embargo en este momento no aplica
20. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.	80%	Hasta el momento no hemos recibido solicitud de otras obligaciones diferentes a las contempladas en la minuta del contrato.

2. OBLIGACIONES GENERALES

Obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
1.Cumplir el objeto del contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, bajo la	100%	La Federación Colombiana de Ajedrez dio cumplimiento con las obligaciones contractuales aplicadas para este evento el cual se realizó en las fechas inicialmente programadas, dando cumplimiento así a los

supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual, y conforme las especificaciones técnicas.		tiempos y lineamientos pactados en la iniciativa.
2. Suscribir, de manera conjunta, con el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del contrato.	80%	Se suscribió el contrato y el acta de inicio el día 17 de mayo de 2024. El contrato se encuentra en ejecución por lo tanto aún no se realiza el acta de liquidación.
3. Designar al(a) supervisor(a) del contrato o coordinador(a) del proyecto, y los integrantes del Comité Operativo, si se estableció la conformación de este, para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.	100%	Se designó supervisor del contrato, así como los integrantes del Comité técnico y Comité operativo para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales.
4. Realizar y certificar la apertura de una cuenta bancaria, en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con saldo en valor cero ($0), que genere rendimientos financieros, entendidos como los frutos civiles de los recursos, para el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del contrato, y remitir copia de la certificación de esta al MINISTERIO DEL DEPORTE y a la supervisión del contrato.	100%	Se realizó la apertura de la cuenta de ahorros en el Banco davivienda, la cual genera rendimientos financieros. Se envió copia de la certificación dentro de los documentos de la hoja de ruta en el periodo precontractual.
5. Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera al(a) supervisor(a) del MINISTERIO DEL DEPORTE. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que	80%	Se realizará el cierre de la cuenta bancaria una vez ingrese todos los desembolsos y se termine la ejecución del contrato

se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional, a más tardar dentro del décimo (10) día hábil del período objeto de cálculo.		
6. Reintegrar al Tesoro Nacional los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en ejecución del contrato, en la cuenta específica suministrada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.	80%	Una vez estén avalados todos los documentos presentados en los informes financieros por el supervisor y si se tiene recursos sin ejecutar se hará el respectivo reintegro al Tesoro Nacional.
7. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.	100%	Los datos que maneja la Federación referente a los niños, niñas y adolescentes son de uso exclusivo del personal encargado.
8. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales), y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el (la) revisor(a) fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002	100%	La Federación da cumplimiento con esta obligación pagando en las fechas establecidas los sistemas de salud, riesgos profesionales. Pensionales (sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) de todos sus empleados, la cual es certificada por el revisor fiscal de la Federación.
9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el	100%	Se exige la presentación y envío de la factura electrónica a la persona natural que aplique, así como a las empresas, esto se maneja teniendo como

Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.		único correo aprobado para recibir dicha facturación y el cual es manejado por el departamento de contabilidad
10. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	100%	La Federación de Ajedrez hizo la verificación de las personas naturales que fueron contratadas para cumplir con funciones que hacían parte de la ejecución del contrato, previo a la realización del evento. La Federación contrata personas naturales de manera constante por su trayectoria, experiencia y confianza, lo cual ha permitido siempre un adecuado desarrollo en cada una de sus actividades durante el evento.
11. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	100%	Previo a la contratación del personal se aclara la obligación que tiene cada persona frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, siendo un requisito indispensable. Dentro de las cláusulas de cada contrato de personal de prestación de servicios se aclara la autonomía de contratista y contrato. En ningún caso causara el pago de prestaciones sociales y salarios en favor del contratista. Así mismo el contratista debe presentar la planilla pagada de la seguridad social correspondiente al periodo contratado. Estos soportes están adjuntos en el pago de cada uno de los contratistas y se pueden

		verificar en el informe financiero.
12. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4).	100%	Dentro de las cláusulas de cada contrato se evidencia los Derechos de Autor, citando textualmente: " De conformidad con las normas de derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad del contratante."
13. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado, y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato.	100%	Dentro del contrato de prestación de servicios se encuentran la cláusula de protección de datos indemnidad del contratante, las cuales expresan la obligación del contratista frente a sus actividades y objetivos, manteniendo al contratante indemne de la omisión o perjuicio de estas.

14. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato.	100%	Dentro de la ejecución del presente contrato no ha sido necesario incurrir en acciones con el fin de establecer multas y sanciones con los contratistas. Sin embargo, dentro de los contratos se disponen de obligaciones claras por parte de los contratistas y contratante con el fin de cumplir con el objeto del contrato de la mejor manera.
15. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la supervisión del contrato.	100%	Se mantiene en constante comunicación con la supervisión del contrato
16. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.	100%	Hasta el momento no ha sido necesario reportar novedades.
17. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este, y de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En	100%	No ha sido necesario hacer ninguna de estas solicitudes. Así bien aún está en periodo de ejecución de contrato no se ha requerido ninguna de estas solicitudes.

ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.		
18. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato y a sus productos y resultados.	100%	Se manejan los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte en cuanto a manejo de recursos y contratación, El personal de la Federación encargado de dichos tramite tienen pleno conocimiento de los lineamientos adecuados para sus funciones y obligaciones con el contrato.
19. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como del Comité Operativo del contrato, si se estableció la conformación de este.	100%	La Federación propende por atender a todas las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y las sugerencias recibidas.
20. Disponer y mantener, durante la ejecución del contrato, los recursos técnicos, físicos, económicos y humanos para el desarrollo de los componentes de operación de los programas y actividades de interés público.	100%	La Federación de Ajedrez durante la ejecución del presente contrato dispuso de todos los recursos necesarios para el correcto desarrollo del contrato, contando con el personal idóneo para atender a todos estos requerimientos y necesidades.
21. Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.	100%	El manejo contable y financiero que se mantiene se hace mediante un centro de costo en el sistema contable de la Federación y en el cual se reflejan cada uno de los gastos que van cargados a este contrato, también se maneja por líneas

		de inversión aprobadas en el presupuesto.
22. Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento de este, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante, según la normatividad vigente aplicable.	100%	Se realiza las actividades y procesos respectivos para tipificar de manera razonable los posibles riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del contrato. Generalmente la Federación cuenta con el personal experimentado en las diferentes funciones que brindan garantías por su trayectoria y experiencia en los eventos.
23. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.	100%	Los formatos enviados por el Ministerio del Deporte solo se comparten con la parte administrativa de la Federación de Ajedrez, teniendo restricción con el personal autorizado de manejar con confidencialidad la información y documentos que tienen relación con el objeto del contrato.
24. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad, para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.	100%	Durante las diferentes actividades realizados dentro del marco del presente contrato se contrató personal y empresas con el fin de prevenir accidentes en los lugares de premiación de equipos, etapas, etc. Así como también los espacios públicos contaban con los requerimientos necesarios y estaban al aire libre.

		El escenario conto con el personal de aseo necesario para brindar las medidas y protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la trasmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar.
25. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del contrato, en virtud del objeto de este, y certificar su cumplimiento.	100%	Se encuentran los soportes de cada Sublínea de inversión la cual refleja exactamente los servicios contratados, así como también se celebra contratos con terceros, en los cuales se evidencia las obligaciones tanto del contratante como el contratista, al darse dicho cumplimiento la Federación procede a la realización del pago del servicio o bienes. Si un proveedor no cumple con los requisitos exigidos su pago no se le realiza hasta que este mismo subsane lo necesario.
26. Responder ante las autoridades competentes, por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.	100%	A la fecha no se han presentado actos u omisiones que afecten a la administración a terceros.
27. Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE, por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente	100%	Al momento de contratación con terceros, la Federación de Ajedrez propende por contratar con empresas con experiencia, así como también se hace un contrato con el fin de garantizar de la

de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.		mejor forma el servicio contratado. Así como se estipula la cláusula Indemnidad del Contratante. Cabe aclarar que durante la realización del evento no se ocasiono ningún daño.
28. Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución de este.	100%	Se realizará el reintegro una vez estén avalados todos los documentos presentados en los informes financieros por el supervisor e ingrésenlos recursos a la cuenta de ahorros abierta para el contrato.
29. Abstenerse de legalizar algún tipo de pago por concepto de honorarios o gastos de representación, con recurso del presente contrato, a miembros del Comité Ejecutivo o Junta Directiva u Órgano de Administración de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).	100%	Se cumple con esta obligación, no se legaliza ningún tipo de pago por concepto de honorarios o gastos de representación a miembros del Comité Ejecutivo.
30. Constituir, a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, la(s) garantía(s) para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en virtud del contrato, o para salvaguardar al MINISTERIO DEL DEPORTE de las reclamaciones que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).	100%	Al momento de contratación con terceros, la Federación de Ajedrez propende por contratar con empresas con experiencia, así. como también se hace un contrato con el fin de garantizar de la mejor forma el servicio contratado y mantener indemne a la Federación y el Ministerio del Deporte.
31. Propender por el manejo de recursos, a través de mecanismos de banca electrónica, para hacer la entrega de recursos al beneficiario	100%	Las transacciones se hacen de manera electrónica con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo y facilidad y transparencia en las

final, con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.		mismas. Se puede evidenciar en cada uno de los soportes de pago de los proveedores.
32. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del MINISTERIO DEL DEPORTE, con el fin de salvaguardar la dignidad de los beneficiarios de la iniciativa o propuesta y optimizar los recursos públicos.	100%	De acuerdo a la iniciativa y el presupuesto realizado previo al evento, se realiza la contratación de los servicios prestados, además de tener en cuenta las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado. La federación hace la proyección en la contratación de sus servicios siempre garantizando la austeridad en el gasto.
33. Llevar su contabilidad, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Para lo anterior, según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".	100%	La Federación Colombiana de Ajedrez cumple con esta obligación llevando la contabilidad de acuerdo con la normatividad contable y fiscal vigente colombiana, lo que permite que la información sea identificable, medible, se clasifique e interprete y se encuentra clara cada operación económica ejecutada por la Federación.
34. Transferir, de manera total y sin limitación alguna, al MINISTERIO DEL DEPORTE los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual, por el tiempo que establezca la normatividad	100%	Se cumple con esta obligación, en las especificaciones de ley a las que da lugar.

nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el MINISTERIO DEL DEPORTE adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos, se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.		
35. Conocer y utilizar adecuadamente el SECOP II, especialmente para la etapa de la gestión contractual, para lo cual, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), por su propia cuenta y sin necesidad de demostrarlo o soportarlo al MINISTERIO DEL DEPORTE, deberá actualizarse y capacitarse en el uso de esa plataforma.	100%	El personal de la Federación tiene conocimiento y experiencia en el uso de la plataforma SECOP II.
36. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva, liderados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con el apoyo de los entes deportivos municipales o distritales o departamentales, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las Federaciones Deportivas Nacionales, las Ligas Deportivas Departamentales y los Clubes Deportivos.	100%	Por la parte técnica de cada modalidad de ajedrez se mantiene comunicación con los entrenadores regionales con el fin de ayudar tanto a la Federación en sus procesos de Reserva Deportiva como a las regiones en dichos procesos.

37. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato.	100%	Todos los documentos originales relacionados con la ejecución financiera del contrato se encuentran en custodia del departamento de contabilidad, los demás documentos y copias de los mismos están en custodia del departamento financiero encargado de la legalización del mismo.
38. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato, por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales	100%	Hasta el momento no hemos recibido solicitud de otras obligaciones diferentes a las contempladas en la minuta del contrato. Los funcionarios de la Federación de Ajedrez están a disposición de atender cualquier requerimiento que soliciten por parte del Ministerio del Deporte.

4. Requerimientos enviados

No se surtieron solicitudes por las partes

5. Informe Financiero

EJECUCIÓN POR SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN					
Linea de inversión	**Valores del Convenio**	**Valores ejecutados en el**	**Valores acumulados**	**Saldo**	**% de ejecución**
Transporte aéreo	$ 217.920.000	$ 217.920.000	$ 217.920.000	$ 0	**100%**
Alojamiento y alimentación	$ 172.080.000	$ 172.080.000	$ 172.080.000	$ 0	**100%**
TOTALES	$ 390.000.000	$ 390.000.000	$ 390.000.000	$ 0	**100%**

6. Observaciones

La Federación ha cumplido con los soportes para la línea de transporte e implementación, además del cumplimiento de los reintegros al Tesoro Nacional de los rendimientos financieros de la cuenta de ahorros Davivienda donde se manejaron los recursos.



LUIS CARLOS BUITRAFO ECHEVERRI
Supervisor

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"
NIT. 860.016.595 – 0
Afiliada a la Federación Internacional de ajedrez FIDEy al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ

CERTIFICA

Que la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ con Nit. 860.016.595-0, ha venido cumpliendo con los sistemas de salud, pensión y aportes parafiscales para con sus empleados en desarrollo del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado en Bogotá D.C. 26 días del mes de junio de 2024.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO FONSECA
Revisor Fiscal
TP 112394-T

Transversal 21 Bis #60-35 PBX. 8098883 / 7040063
E-mail: fecodaz@gmail.com
BOGOTA, D.C., COLOMBIA

Scanned with M@BILE SCANNER

RESOLUCIÓN No. 004-2

Mayo 22 del 2024

NOMBRAMIENTO DE LA DELEGACION APOYADA EN MARCO AL CONVENIO CAIP 477-2024, CAMPEONATO CONTINENTAL ABSOLUTO DE LAS AMÉRICAS 2024, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DEL 24 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2024

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar, reglamentar y nombrar las delegaciones apoyadas en los eventos internacionales con sede en Colombia.

Que de acuerdo con el calendario deportivo para el año 2024 definido en la Resolución No. 001 de 2024, y por disposición del Ministerio del deporte es necesario nombrar la delegación que participará en el **CAMPEONATO CONTINENTAL ABSOLUTO DE LAS AMÉRICAS 2024 EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DEL 24 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2024.**

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO DE LA DELEGACION OFICIAL EN MARCO AL CONVENIO CAIP 477-2024, CAMPEONATO CONTINENTAL ABSOLUTO DE LAS AMÉRICAS 2024, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DEL 24 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2024

NUMERO	CONDICION	NOMBRE	PAIS O ORGANIZACION
1	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Gregory Kaidanov	USA
2	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Fidel Corrales Jimenez	USA
3	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS -**	Jeffery Xiong	USA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Deporte

	CCA		
4	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Luis Ernesto Quesada	CUBA
5	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Emanuel Jimenez	COSTA RICA
6	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Alexander Fier	BRASIL
7	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Renato Terry	PERU
8	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Cristobal Henriquez Villagra	CHILE
9	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Georg Meier	URUGUAY
10	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Candela Francisco	ARGENTINA
11	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Faustino Oro	argentina
12	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Daniel Hidalgo	CUBA
13	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Diego Saul Rodrigo Flores	PERU
14	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Joshua Johnson	TRINIDAD Y TOBAGO
15	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Alexei Yirov	ESPAÑA
16	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA** lexei Yirov	Nikola Mitkov	MACEDONIA
17	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Veselin Topalov	BULGARIA
1	**LOGISTICA**	Marcela Herrera	FEDERACION
2	**LOGISTICA**	Katherine Valdes	FEDERACION
3	**LOGISTICA**	Weymar Muñoz	FEDERACION

4	**LOGISTICA**	Fernando Moscotes	FEDERACION
5	**LOGISTICA**	Kelly Oryiz	FEDERACION
6	**LOGISTICA**	Oscar Consuegra	FEDERACION
7	**LOGISTICA**	Carlos Ramírez	FEDERACION
8	**LOGISTICA**	Iván Toncon	FEDERACION
9	**LOGISTICA**	Luis Suarez	FEDERACION
10	**LOGISTICA**	Raul Jackson	FEDERACION
11	**LOGISTICA**	**Guillermo Ribero**	FEDERACION
12	**LOGISTICA**	Deivy Avendaño	FEDERACION
13	**LOGISTICA**	José Fernando Cuenca	ESPAÑA
14	**LOGISTICA**	Jorge castañeda	FEDERACION
15	**LOGISTICA**	Dann garcia	FEDERACION
16	**LOGISTICA**	Diego Londoño	FEDERACION
17	**LOGISTICA**	Dana Reizniece	RUSIA
18	**LOGISTICA**	Kermenms Goryaeva	LETONIA
1	**JUEZ**	José de Jesús calle	JUEZ FEDERACION
2	**JUEZ**	Juan Carlos soto Consuegra	JUEZ FEDERACION
3	**JUEZ**	Alejandro González	JUEZ FEDERACION
4	**JUEZ**	Estefany Nieves	JUEZ FEDERACION
5	**JUEZ**	Carlos Beltrán	JUEZ FEDERACION
6	**JUEZ**	Estela Gómez	JUEZ FEDERACION
7	**JUEZ**	Cesar Iván Cespedes villa	JUEZ FEDERACION
8	**JUEZ**	Edison Alexander Ospina	JUEZ FEDERACION
9	**JUEZ**	Marlon Pérez Vitola	JUEZ FEDERACION
10	**JUEZ**	Omaida Sierra	JUEZ FEDERACION
11	**JUEZ**	Diego Echavarría	JUEZ FEDERACION
12	**JUEZ**	Duván Gómez	JUEZ FEDERACION
13	**JUEZ**	Ivan segura	JUEZ FEDERACION
14	**JUEZ**	Oscar Ardila	JUEZ FEDERACION
1	**GM COLOMBIANOS**	Beatriz Franco Valencia	**BOLIVAR**
2	**GM COLOMBIANOS**	Sergio Barrientos	**RISARALDA**
3	**GM COLOMBIANOS**	David Arenas	**ANTIOQUIA**
4	**GM COLOMBIANOS**	Roberto Pantoja	**CAQUETA**
5	**GM COLOMBIANOS**	Alonso Zapata	**USA**
6	**GM COLOMBIANOS**	Joshua Ruiz	**USA**
7	**GM COLOMBIANOS**	Esteban Valderrama	**ANTIOQUIA**
8	**GM COLOMBIANOS**	Sebastián Sánchez	**MEXICO**
9	**GM COLOMBIANOS**	Ingris Rivera	**BOLIVAR**
10	**GM COLOMBIANOS**	Yenni Chirivi	**MEXICO**
1	**DEPORTISTA**	Manuel Campos Gómez	Valle

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Deporte

	COLOMBIANO APOYADO		
2	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Ángel Gabriel Cordoba Roa	Antioquia
3	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Joseph Steve Muñoz Triana	Caquetá
4	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Valentina Ruiz Jaraba	Atlántico
5	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Nicolle Julieth Mogollón Tobar	Valle
6	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Isabella Valencia Quinchia	Antioquia
7	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Juan Jacobo Bolaños	Cauca
8	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Alejandro Mora Muñoz	Valle
9	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Yarly Alejandra Agudelo	Quindío
10	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Ghisell Morales Pérez	Norte S.
11	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Juana Fernanda Mendoza Gomez	Antioquia
12	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Julian Andrés Gallego	Risaralda
13	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Jorge Esteban Tobar	**CAUCA**
14	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Karol Valentina Finley	**NARIÑO**
15	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Andrés Osiris López Martinez	**CAUCA**
16	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Andrea Avella Muñoz	**BOGOTÁ**

17	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Richard Alejandro Rueda Rojas	**SANTANDER**
18	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Andrés Santiago Garzón	**RISARALDA**
19	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Sofia Luna Monsalve	**ANTIOQUIA**
20	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Briggith Posada Torres	**ANTIOQUIA**
21	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Juan Pablo Castro Lombana	**BOGOTÁ**
22	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	David Jaramillo Daz	**ATLÁNTICO**
23	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Katherine Gómez Arias	**NARIÑO**
24	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Daniela Alexandra Jacome Revelo	**VALLE**
25	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Gian Lucas Carvajal Barreto	**CAQUETÁ**
26	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Samuel Hernanez Arias	**QUINDIO**
27	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Evelyn Daniela Contreras Salcedo	**BOGOTÁ**
28	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Nayade Ortiz Salcedo	**ATLÁNTICO**
1	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Bryan Alberto Alvarado	COSTA RICA
2	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Alexander Betaneli	ESTADOS UNIDOS
3	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Bryan Powe	ESTADOS UNIDOS
4	**DEPORTISTAS**	Clifford Shaw	ISLAS CAYMAN

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Deporte

	EXTRANJEROS APOYADOS		
5	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Edgardo J Almedina Ortiz	PUERTO RICO
6	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Justin Wang	ESTADOS UNIDOS
7	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Josue Araujo Sanchez	REPUBLICA DOMINICANA
8	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Maria Jimenez	PERU
9	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Bob Holliman	ESTADOS UNIDOS
10	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Shaun Tracey	ISLAN CAYMAN
11	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Jomo Pitterson	JAMAICA
12	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Omar Almeida Quintana	CUBA
13	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Victor Pimentel	PERU
14	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Dante Arturo Soto	PERU
15	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Daniel Rajkumar	TRINIDAD Y TOBAAGO
16	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Guillermo Carvalho	URUGUAY
17	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Alex Cerrato	URUGUAY
18	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Fernando Gadea	URUAGUY
19	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Gabriel Curi	URUGUAY

20	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Alexandr Fier	BRASIL
21	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	María José Campos	ARGENTINA
22	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Gabriela Vargas	PARAGUAY
23	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Julio Esdeulin Ventura Rosario	REPUBLICA DOMINICANA
24	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Carol Williams Pesqueira	CUBA
25	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Carlos Guzman Ortiz	PUERTO RICO
26	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Edison Burgos Rodríguez	PUERTO RICO
27	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Marlon Martinez	HONDURAS
28	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Santiago Yago de Moura	BRASIL
29	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Antonio Agrasot De León	URUGUAY
30	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Julián Estrada Nieto	MEXICO
31	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Daniel Kaciusis	URUGUAY
32	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Andres Rodriguez Vila	URUGUAY
33	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Álvaro Zimmermann Aranha Filho	BRASIL
34	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Julia Alboredo	BRASIL
35	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS**	Luís Paulo Supi	BRASIL

	APOYADOS		
36	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Javiera Belén Gómez Barrera	CHILE
37	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Cristian Esteban Vásquez Toledo	CHILE
38	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Kirk Ghazarian	ESTADOS UNIDOS
39	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Osvaldo Zambrana Enriquez	BOLIVIA
40	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Laura Elizabeth Jop Aspuac	GUATEMALA
1	**DELEGADO CCA**	Jose Carrillo	**PANAMA**
2	**DELEGADO CCA**	Erick Hernandez	**SALVADOR**
3	**DELEGADO CCA**	Mario Hernandez	**MEXICO**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente.

KELLY ORTIZ MAZA
Secretaria.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Deporte

INVERSIONISTAS DORADO LA 70
Hotel Dorado la 70
NIT: 900719410-9

Numero de resolucion : 18764055072863 Fecha Inicial Vigencia : 31/08/2023 Fecha Final Vigencia : 31/08/2024
Autorizacion Desde el numero 52441 Hasta el numero 1000000

Factura Electronica de venta:
N° FED 68790
2024-05-31

FECHA DE EMISIÓN: 2024-05-31 18:39:55
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 2024-05-31 18:50:27
CUFE: e70efe4a243b970afde4cc1f1df436fae4450bbd9e400efb9bc3315c3c150fff5f28a73bf80971989492eb6e258adc78

Habitación: 101 **NIT 860016595-0** **FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ** _____
Apoyo Empres: N
Dirección: TV 21 BIS 60 35 **Ciudad: Bogota D.C.**
Teléfonos: 6018098883 **Correo: info@fecodaz.org**

Servicio	Total del producto	Impuestos
Hospedaje	$ 1.739.000	$ 0
PaqueteturisticoExento	$ 103.915.500	$ 0
		$ 0

			Iva del 19.00 %
Hospedaje		$ 55.819.747,9	$ 10.605.752,1
	Subtotal Iva del 19 %	$ 55.819.747,9	$ 10.605.752,1

IVA :$ 10,605,752.1
IC :$ 0
Impuestos :$ 10,605,752.1
Subtotal :$ 161,474,247.9
Total :$ 172,080,000
Saldo a Pagar :
$ 172,080,000

Efectivo : $ 0
Tarjeta : $ 0
Cheque : $ 0
Abono : $ 172,080,000
Credito : $ 0
Total Pagado $ 172,080,000

Banco o Coorporación :

Número tarjeta o cheque :

Plazo : 0
Aceptada:

PAQUETE TURISTICO EXENTO: $ 103.915.500. ALOJAMIENTO GRAVADO: $ 68.164.500

La presente es una factura cambiaria de compra venta y corresponde a una entrega real y material y en sus efectos se asimila a la letra de cambio de acuerdo a lo establecido en el codigo de comercio (art.621.774) Programa S I H. Nit 900.587.289-5 . Impreso por Inversionistas Dorado La 70 S.A.S.. Nit 900.719.410-9. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORRETENEDORES en Renta; Responsable Impuesto sobre las ventas - IVA

La presente factura se asimila para todos los efectos al contrato de Hospedaje. articulo 81 ley 300/1996.La explotacion y el abuso sexual de menores de edad es castigado penal y civilmente por la Ley Colombiana. CARRERA 70 Nº 44 B - 66.Tel:(574)2600666 - - mail: reservas@hoteldoradola70.com Medellin - Colombia. Favor realizar pago en la cuenta de AHORROS BANCOLOMBIA # 27200000625.

Fecha/Hora Ingreso: 24/05/2024 12:27:18 a. m.	Fecha/Hora Salida: 02/06/2024 1:00:00 p. m.	Noches : 9
Adultos: 68	Niños: 0	Adicional: 0

Firma / Signature

56221805 ORTIZ MAZO KELLY

C.C.

19 / 06 / 2024

Inversionistas Dorado la 70

$ 356.033.716.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"
NIT.: 860.016.595-0
Transv. 21 Bis No. 60-35 Tels.: 755 2940 - 755 2941 Barrio San Luis - Chapinero

COMPROBANTE DE EGRESO
Nº 2713

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	Cancela Factura FED 68790	$172.080.000
	Cancela Factura FED 69993	$ 183.953.716
	Retenciones	$11.632.070
	Valor a Pagar	$344.401.446

CHEQUE No. | EFECTIVO
BANCO: Bancolombia | SUCURSAL:
DEBITESE A: 3646, 8240

PREPARADO:	REVISADO:	APROBADO:	CONTABILIZADO:

C.C. [ ] NIT. [X] No. 900719410-9
Fecha de Recibido D 19 M 06 A 2024

Powered by CamScanner

Scanned with ACE Scanner

Impreso por: Fernando0123

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $70,000,000.00	**Valor Registros Procesados:** $70,000,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
27200000625	Ahorros	900719410	e INVERSIONISTAS D	70,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	25-05-2024

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $108,259,404.00	**Valor Registros Procesados:** $108,259,404.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
27200000625	Ahorros	900719410	e INVERSIONISTAS D	108,259,404.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	19-06-2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.421.482

GARCIA OTALVARO
APELLIDOS

ORLANDO IVAN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1952
RIONEGRO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-SEP-1973 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0112100-14149461-M-0015421482-20070412 0230807102A 02 191081041

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972800789

(415)7707212489984(8020) 000001497280078 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 9 4 1 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONISTAS DORADO LA 70 S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
INVERSIONISTAS DORADO LA 70 SAS	INVERSIONISTAS DORADO LA 70 S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 44 B 66

42. Correo electrónico sanmado22@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 2 6 0 0 6 6 6	3 0 0 7 6 4 3 4 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 0 7 0 7 0 7	1 0 8 4	2 0 0 7 0 7 0 7	5 6 3 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	1	6	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 16 / 12 : 34: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA OTALVARO ORLANDO IVAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972800789

(415)7707212489984(8020) **000001497280078 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 9 4 1 0	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 3 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 4 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 0 9 8 0 3 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 3 0 4	
81. Hasta	2 0 4 4 0 4 0 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972800789

(415)7707212489984(8020) **000001497280078 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 9 4 1 0	9	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 3 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 4 2 1 4 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	OTALVARO	ORLANDO	IVAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 3 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 3 8 2 0 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SERNA	MEJIA	LUIS	BERNARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972800789

(415)7707212489984(8020) **000001497280078 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 9 4 1 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 9 7 7 9 5		3 7 1 4 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZAPATA	CASTRO	MARIA	CRISTINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 0 4 4 9 7 2		1 4 1 8 6 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MADRIGAL	JARAMILLO	DOLLY	EMILSE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972800789

(415)7707212489984(8020) **000001497280078 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 9 4 1 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONISTAS DORADO LA 70 SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 70 CL 44 B 66

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 6 7 8 0 7 0 2	2 0 1 4 0 4 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 6 0 0 6 6 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONISTAS DORADO LA 70 SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 70 CL 44 B 60

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 6 7 8 0 7 0 2	2 0 1 4 0 4 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 6 0 0 6 6 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/01/2024 - 2:08:35 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026002131 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pnfqafalGaHkepbQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONISTAS DORADO LA 70 S.A.S.

Sigla: INVERSIONISTAS DORADO LA 70 S.A.S.

Nit: 900719410-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-509803-12
Fecha de matrícula: 04 de Abril de 2014
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 08 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 70 44 B 66
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: sanmado22@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2600666
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 70 44 B 66
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: sanmado22@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2600666
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INVERSIONISTAS DORADO LA 70 S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de marzo 04 de 2014, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en abril 04 de 2014, en el libro 9, bajo el número 6861, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

INVERSIONISTAS DORADO LA 70 S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta abril 04 de 2044.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El Objeto social de la sociedad será:

1) todo lo relativo a las actividades relacionadas con el servicio de hospedaje y alojamiento en Hoteles, Hostales, Moteles, Campamentos y otro tipo de Hospedajes no permanentes.

2) expendio de bebidas alcohólicas par-a el consumo dentro de los establecimientos

3) expendio de servicios de Restaurante bajo la modalidad de prestación directa o bajo contrato,

4) todo Lo relacionado con las actividades de entretenimiento para adultos dentro del establecimiento de comercio. En desarrollo de u objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que Luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en tas mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda tos bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones de crédito, otorgando las ganancias del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reates o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los Limites y en Las condiciones previstas por la Ley y estos Estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros ni firmar títulos de contenido crediticio, no personales o de participación, ni títulos valores representativos de mercancías, y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$600.000.000,00
No. de acciones	:	600.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL. El Representante Legal de la Sociedad es el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el subgerente, con las mismas facultades de aquel. Los representantes Legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, Los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes:

1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc.,

2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas ,

3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar Los fines de La sociedad y el objeto social, En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes,

4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de La sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza,

5) Presentar a los accionistas en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales,

6) Presenta los informes y documentos de que trata el artículo 446 del

Recibo No.: 0026002131 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pnfqafalGaHkepbQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código de Comercio,

7) Designar, promover y remover el personal de La sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso,

8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter,

9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de Los límites señalados en estos estatutos,

10) Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos de la Empresa,

11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular,

12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General.

PARÁGRAFO.- El Representante Legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato que no supere los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000) a partir de ese monto requerirá autorización de la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ORLANDO IVAN GARCIA OTALVARO DESIGNACION	15.421.482
SUBGERENTE	LUIS BERNARDO SERNA MEJIA DESIGNACION	70.382.090

Por Documento Privado de marzo 04 de 2014, de los Accionistas,

Recibo No.: 0026002131 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pnfqafalGaHkepbQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

registrado en esta Entidad en abril 04 de 2014, en el libro 9, bajo el número 6861.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 015 del 9 de diciembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2024, con el No. 1896 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	MARIA CRISTINA ZAPATA CASTRO	C.C. T.P.	43.497.795 37149-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	11	18/01/2019	Asamblea	003605	13/02/2019	IX
Acta	012	09/12/2019	Asamblea	036564	24/12/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Recibo No.: 0026002131 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pnfqafalGaHkepbQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 5511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	HOTEL DORADO LA 70
Matrícula No.:	21-554359-02
Fecha de Matrícula:	14 de Agosto de 2013
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 70 44 B 66
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Recibo No.: 0026002131 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pnfqafalGaHkepbQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

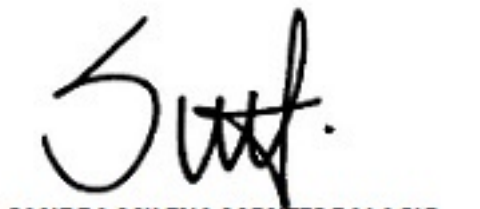
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Medellín, 03 Junio del 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EL HOTEL DORADO LA 70 identificado con **NIT. 900719410-9** Certifica que del 24 Mayo al 02 Junio del presente año, estuvieron hospedados bajo el plan Europeo (Solo Alojamiento) 130 personas que participaron en el **CAMPEONATO CONTINENTAL ABSOLUTO DE LAS AMÉRICAS 2024,** realizado por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** identificado con **NIT 860016595-0.**

A continuación, se relacionan los participantes

	NOMBRE	INGRESO	SALIDA	NOCHES
1	Beatriz Franco	24/05/2024	02/06/-2024	9
2	Sergio Barrientos	24/05/2024	02/06/-2024	9
3	David Arenas	24/05/2024	02/06/-2024	9
4	Roberto Pantoja	24/05/2024	02/06/-2024	9
5	Alonso Zapata	24/05/2024	02/06/-2024	9
6	Joshua Ruiz	24/05/2024	02/06/-2024	9
7	Esteban Valderrama	24/05/2024	02/06/-2024	9
8	Sebastián Sánchez	24/05/2024	02/06/-2024	9
9	Ingris Rivera	24/05/2024	02/06/-2024	9
10	Yenni Chirivi	24/05/2024	02/06/-2024	9
11	Marcela Herrera Perez	24/05/2024	02/06/-2024	9
12	Katherine Valdés	24/05/2024	02/06/-2024	9
13	Weymar Muñoz	24/05/2024	02/06/-2024	9
14	Fernando Moscotes	24/05/2024	02/06/-2024	9
15	Kelly Ortiz	24/05/2024	02/06/-2024	9
16	Oscar Consuegra	24/05/2024	02/06/-2024	9
17	Carlos Ramírez	24/05/2024	02/06/-2024	9
18	Iván Toncon	24/05/2024	02/06/-2024	9
19	Luis Suarez	24/05/2024	02/06/-2024	9
20	Raúl Jackson	24/05/2024	02/06/-2024	9
21	Guillermo Ribero	24/05/2024	02/06/-2024	9
22	Deivy Avendaño	24/05/2024	02/06/-2024	9
23	José Fernando Cuenca	24/05/2024	02/06/-2024	9
24	Jorge Castañeda	24/05/2024	02/06/-2024	9

25	Dan García	24/05/2024	02/06/-2024	9
26	Diego Londoño	24/05/2024	02/06/-2024	9
27	Dana Reizniece	24/05/2024	02/06/-2024	9
28	Kermenms Goryaeva	24/05/2024	02/06/-2024	9
29	José Carrillo	24/05/2024	02/06/-2024	9
30	Erick Hernández Portillo	24/05/2024	02/06/-2024	9
31	Mario Ramírez Hernández	24/05/2024	02/06/-2024	9
32	Gregory Kaidanov	24/05/2024	02/06/-2024	9
33	Fidel Corrales Jiménez	24/05/2024	02/06/-2024	9
34	Jeffery Xiong	24/05/2024	02/06/-2024	9
35	Luis Ernesto Quesada	24/05/2024	02/06/-2024	9
36	Emanuel Jiménez	24/05/2024	02/06/-2024	9
37	Alexander Fier	24/05/2024	02/06/-2024	9
38	Renato Terry	24/05/2024	02/06/-2024	9
39	Cristóbal Henríquez Villagra	24/05/2024	02/06/-2024	9
40	Georg Meier	24/05/2024	02/06/-2024	9
41	Candela Francisco	24/05/2024	02/06/-2024	9
42	Faustino Oro	24/05/2024	02/06/-2024	9
43	Daniel Hidalgo	24/05/2024	02/06/-2024	9
44	Diego Saúl Rodrigo Flores	24/05/2024	02/06/-2024	9
45	Joshua Johnson	24/05/2024	02/06/-2024	9
46	Alexei Yirov	24/05/2024	02/06/-2024	9
47	Nikola Mitkov	24/05/2024	02/06/-2024	9
48	Veselin Topalov	24/05/2024	02/06/-2024	9
49	Bryan Alberto Alvarado	24/05/2024	02/06/-2024	9
50	Alexander Betaneli	24/05/2024	02/06/-2024	9
51	Bryan Powe	24/05/2024	02/06/-2024	9
52	Clifford Shaw	24/05/2024	02/06/-2024	9
53	Edgardo J Almedina Ortiz	24/05/2024	02/06/-2024	9
54	Justin Wang	24/05/2024	02/06/-2024	9
55	Josué Araujo Sánchez	24/05/2024	02/06/-2024	9
56	María Jiménez	24/05/2024	02/06/-2024	9
57	Bob Holliman	24/05/2024	02/06/-2024	9
58	Shaun Tracey	24/05/2024	02/06/-2024	9
59	Jomo Pitterson	24/05/2024	02/06/-2024	9
60	Omar Almeida Quintana	24/05/2024	02/06/-2024	9
61	Víctor Pimentel	24/05/2024	02/06/-2024	9
62	Dante Arturo Soto	24/05/2024	02/06/-2024	9
63	Daniel Rajkumar	24/05/2024	02/06/-2024	9
64	Guillermo Carvalho	24/05/2024	02/06/-2024	9
65	Alex Cerrato	24/05/2024	02/06/-2024	9
66	Fernando Gadea	24/05/2024	02/06/-2024	9
67	Gabriel Curi	24/05/2024	02/06/-2024	9

68	Alexander Fier	24/05/2024	02/06/-2024	9
69	María José Campos	24/05/2024	02/06/-2024	9
70	Gabriela Vargas	24/05/2024	02/06/-2024	9
71	Julio Esdeulin Ventura Rosario	24/05/2024	02/06/-2024	9
72	Carol Williams Pesqueira	24/05/2024	02/06/-2024	9
73	Carlos Guzmán Ortiz	24/05/2024	02/06/-2024	9
74	Edison Burgos Rodríguez	24/05/2024	02/06/-2024	9
75	Marlon Martínez	24/05/2024	02/06/-2024	9
76	Santiago Yago de Moura	24/05/2024	02/06/-2024	9
77	Antonio Agrasot De León	24/05/2024	02/06/-2024	9
78	Julián Estrada Nieto	24/05/2024	02/06/-2024	9
79	Daniel Kaciusis	24/05/2024	02/06/-2024	9
80	Andres Rodriguez Vila	24/05/2024	02/06/-2024	9
81	Álvaro Zimmermann Aranha Filho	24/05/2024	02/06/-2024	9
82	Julia Alboredo	24/05/2024	02/06/-2024	9
83	Luís Paulo Supi	24/05/2024	02/06/-2024	9
84	Javiera Belén Gómez Barrera	24/05/2024	02/06/-2024	9
85	Cristian Esteban Vásquez Toledo	24/05/2024	02/06/-2024	9
86	Kirk Ghazarian	24/05/2024	02/06/-2024	9
87	Osvaldo Zambrana Enríquez	24/05/2024	02/06/-2024	9
88	Laura Elizabeth Jop Aspuac	24/05/2024	02/06/-2024	9
89	José de Jesús calle	24/05/2024	02/06/-2024	9
90	juan Carlos soto consuegra	24/05/2024	02/06/-2024	9
91	Alejandro González	24/05/2024	02/06/-2024	9
92	Stefanni nieves	24/05/2024	02/06/-2024	9
93	Carlos Beltrán	24/05/2024	02/06/-2024	9
94	Estela Gómez	24/05/2024	02/06/-2024	9
95	cesar Iván céspedes villa	24/05/2024	02/06/-2024	9
96	Édison Alexander Ospina	24/05/2024	02/06/-2024	9
97	Marlon Pérez vitola	24/05/2024	02/06/-2024	9
98	Omaira Sierra	24/05/2024	02/06/-2024	9
99	Diego Echavarría	24/05/2024	02/06/-2024	9
100	Duvan Gómez	24/05/2024	02/06/-2024	9
101	Iván segura	24/05/2024	02/06/-2024	9
102	óscar Ardila	24/05/2024	02/06/-2024	9
103	Manuel Campos Gómez	24/05/2024	02/06/-2024	9
104	Ángel Gabriel Córdoba Roa	24/05/2024	02/06/-2024	9
105	Joseph Steve Muñoz Triana	24/05/2024	02/06/-2024	9
106	Valentina Ruiz Jaraba	24/05/2024	02/06/-2024	9
107	Nicolle Julieth Mogollón Tobar	24/05/2024	02/06/-2024	9
108	Isabella Valencia Quinchia	24/05/2024	02/06/-2024	9

109	Juan Jacobo Bolaños	24/05/2024	02/06/-2024	9
110	Alejandro Mora Muñoz	24/05/2024	02/06/-2024	9
111	Yarly Alejandra Agudelo	24/05/2024	02/06/-2024	9
112	Guisell Morales Pérez	24/05/2024	02/06/-2024	9
113	Juana Fernanda Mendoza Gómez	24/05/2024	02/06/-2024	9
114	Julián Andrés Gallego	24/05/2024	02/06/-2024	9
115	Jorge Esteban Tobar	24/05/2024	02/06/-2024	9
116	Karol Valentina Finley	24/05/2024	02/06/-2024	9
117	Andrés Osiris López Martínez	24/05/2024	02/06/-2024	9
118	Andrea Avella Muñoz	24/05/2024	02/06/-2024	9
119	Richard Alejandro Rueda Rojas	24/05/2024	02/06/-2024	9
120	Andrés Santiago Garzón	24/05/2024	02/06/-2024	9
121	Sofía Luna Monsalve	24/05/2024	02/06/-2024	9
122	Briggith Posada Torres	24/05/2024	02/06/-2024	9
123	Juan Pablo Castro Lombana	24/05/2024	02/06/-2024	9
124	David Jaramillo Díaz	24/05/2024	02/06/-2024	9
125	Katherine Gómez Arias	24/05/2024	02/06/-2024	9
126	Daniela Alexandra Jácome Revelo	24/05/2024	02/06/-2024	9
127	Gian Lucas Carvajal Barreto	24/05/2024	02/06/-2024	9
128	Samuel Hernández Arias	24/05/2024	02/06/-2024	9
129	Evelyn Daniela Contreras Salcedo	24/05/2024	02/06/-2024	9
130	Nayade Ortiz Salcedo	24/05/2024	02/06/-2024	9

Cualquier inquietud, favor comunicarse al (4)260 06 66 o al celular 3216438472

Cordialmente;

Johana Andrea Vasco Restrepo
Ejecutiva Comercial

RESOLUCIÓN No. 004-2

Mayo 22 del 2024

NOMBRAMIENTO DE LA DELEGACION APOYADA EN MARCO AL CONVENIO CAIP 477-2024, CAMPEONATO CONTINENTAL ABSOLUTO DE LAS AMÉRICAS 2024, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DEL 24 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2024

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar, reglamentar y nombrar las delegaciones apoyadas en los eventos internacionales con sede en Colombia.

Que de acuerdo con el calendario deportivo para el año 2024 definido en la Resolución No. 001 de 2024, y por disposición del Ministerio del deporte es necesario nombrar la delegación que participará en el **CAMPEONATO CONTINENTAL ABSOLUTO DE LAS AMÉRICAS 2024 EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DEL 24 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2024.**

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO DE LA DELEGACION OFICIAL EN MARCO AL CONVENIO CAIP 477-2024, CAMPEONATO CONTINENTAL ABSOLUTO DE LAS AMÉRICAS 2024, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DEL 24 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2024

NUMERO	CONDICION	NOMBRE	PAIS O ORGANIZACION
1	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Gregory Kaidanov	USA
2	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Fidel Corrales Jimenez	USA
3	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS -**	Jeffery Xiong	USA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Deporte

	CCA		
4	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Luis Ernesto Quesada	CUBA
5	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Emanuel Jimenez	COSTA RICA
6	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Alexander Fier	BRASIL
7	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Renato Terry	PERU
8	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Cristobal Henriquez Villagra	CHILE
9	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Georg Meier	URUGUAY
10	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Candela Francisco	ARGENTINA
11	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Faustino Oro	argentina
12	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Daniel Hidalgo	CUBA
13	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Diego Saul Rodrigo Flores	PERU
14	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Joshua Johnson	TRINIDAD Y TOBAGO
15	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Alexei Yirov	ESPAÑA
16	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA** lexei Yirov	Nikola Mitkov	MACEDONIA
17	**DEPORTISTA DELEGADO ZONAS - CCA**	Veselin Topalov	BULGARIA
1	**LOGISTICA**	Marcela Herrera	FEDERACION
2	**LOGISTICA**	Katherine Valdes	FEDERACION
3	**LOGISTICA**	Weymar Muñoz	FEDERACION

4	**LOGISTICA**	Fernando Moscotes	FEDERACION
5	**LOGISTICA**	Kelly Oryiz	FEDERACION
6	**LOGISTICA**	Oscar Consuegra	FEDERACION
7	**LOGISTICA**	Carlos Ramírez	FEDERACION
8	**LOGISTICA**	Iván Toncon	FEDERACION
9	**LOGISTICA**	Luis Suarez	FEDERACION
10	**LOGISTICA**	Raul Jackson	FEDERACION
11	**LOGISTICA**	**Guillermo Ribero**	FEDERACION
12	**LOGISTICA**	Deivy Avendaño	FEDERACION
13	**LOGISTICA**	José Fernando Cuenca	ESPAÑA
14	**LOGISTICA**	Jorge castañeda	FEDERACION
15	**LOGISTICA**	Dann garcia	FEDERACION
16	**LOGISTICA**	Diego Londoño	FEDERACION
17	**LOGISTICA**	Dana Reizniece	RUSIA
18	**LOGISTICA**	Kermenms Goryaeva	LETONIA
1	**JUEZ**	José de Jesús calle	JUEZ FEDERACION
2	**JUEZ**	Juan Carlos soto Consuegra	JUEZ FEDERACION
3	**JUEZ**	Alejandro González	JUEZ FEDERACION
4	**JUEZ**	Estefany Nieves	JUEZ FEDERACION
5	**JUEZ**	Carlos Beltrán	JUEZ FEDERACION
6	**JUEZ**	Estela Gómez	JUEZ FEDERACION
7	**JUEZ**	Cesar Iván Cespedes villa	JUEZ FEDERACION
8	**JUEZ**	Edison Alexander Ospina	JUEZ FEDERACION
9	**JUEZ**	Marlon Pérez Vitola	JUEZ FEDERACION
10	**JUEZ**	Omaida Sierra	JUEZ FEDERACION
11	**JUEZ**	Diego Echavarría	JUEZ FEDERACION
12	**JUEZ**	Duván Gómez	JUEZ FEDERACION
13	**JUEZ**	Ivan segura	JUEZ FEDERACION
14	**JUEZ**	Oscar Ardila	JUEZ FEDERACION
1	**GM COLOMBIANOS**	Beatriz Franco Valencia	**BOLIVAR**
2	**GM COLOMBIANOS**	Sergio Barrientos	**RISARALDA**
3	**GM COLOMBIANOS**	David Arenas	**ANTIOQUIA**
4	**GM COLOMBIANOS**	Roberto Pantoja	**CAQUETA**
5	**GM COLOMBIANOS**	Alonso Zapata	**USA**
6	**GM COLOMBIANOS**	Joshua Ruiz	**USA**
7	**GM COLOMBIANOS**	Esteban Valderrama	**ANTIOQUIA**
8	**GM COLOMBIANOS**	Sebastián Sánchez	**MEXICO**
9	**GM COLOMBIANOS**	Ingris Rivera	**BOLIVAR**
10	**GM COLOMBIANOS**	Yenni Chirivi	**MEXICO**
1	**DEPORTISTA**	Manuel Campos Gómez	Valle

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Deporte

	COLOMBIANO APOYADO		
2	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Ángel Gabriel Cordoba Roa	Antioquia
3	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Joseph Steve Muñoz Triana	Caquetá
4	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Valentina Ruiz Jaraba	Atlántico
5	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Nicolle Julieth Mogollón Tobar	Valle
6	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Isabella Valencia Quinchia	Antioquia
7	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Juan Jacobo Bolaños	Cauca
8	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Alejandro Mora Muñoz	Valle
9	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Yarly Alejandra Agudelo	Quindío
10	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Ghisell Morales Pérez	Norte S.
11	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Juana Fernanda Mendoza Gomez	Antioquia
12	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Julian Andrés Gallego	Risaralda
13	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Jorge Esteban Tobar	**CAUCA**
14	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Karol Valentina Finley	**NARIÑO**
15	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Andrés Osiris López Martinez	**CAUCA**
16	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Andrea Avella Muñoz	**BOGOTÁ**

17	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Richard Alejandro Rueda Rojas	**SANTANDER**
18	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Andrés Santiago Garzón	**RISARALDA**
19	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Sofia Luna Monsalve	**ANTIOQUIA**
20	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Briggith Posada Torres	**ANTIOQUIA**
21	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Juan Pablo Castro Lombana	**BOGOTÁ**
22	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	David Jaramillo Daz	**ATLÁNTICO**
23	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Katherine Gómez Arias	**NARIÑO**
24	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Daniela Alexandra Jacome Revelo	**VALLE**
25	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Gian Lucas Carvajal Barreto	**CAQUETÁ**
26	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Samuel Hernanez Arias	**QUINDIO**
27	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Evelyn Daniela Contreras Salcedo	**BOGOTÁ**
28	**DEPORTISTA COLOMBIANO APOYADO**	Nayade Ortiz Salcedo	**ATLÁNTICO**
1	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Bryan Alberto Alvarado	COSTA RICA
2	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Alexander Betaneli	ESTADOS UNIDOS
3	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Bryan Powe	ESTADOS UNIDOS
4	**DEPORTISTAS**	Clifford Shaw	ISLAS CAYMAN

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Deporte

	EXTRANJEROS APOYADOS		
5	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Edgardo J Almedina Ortiz	PUERTO RICO
6	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Justin Wang	ESTADOS UNIDOS
7	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Josue Araujo Sanchez	REPUBLICA DOMINICANA
8	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Maria Jimenez	PERU
9	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Bob Holliman	ESTADOS UNIDOS
10	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Shaun Tracey	ISLAN CAYMAN
11	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Jomo Pitterson	JAMAICA
12	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Omar Almeida Quintana	CUBA
13	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Victor Pimentel	PERU
14	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Dante Arturo Soto	PERU
15	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Daniel Rajkumar	TRINIDAD Y TOBAAGO
16	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Guillermo Carvalho	URUGUAY
17	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Alex Cerrato	URUGUAY
18	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Fernando Gadea	URUAGUY
19	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Gabriel Curi	URUGUAY

20	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Alexandr Fier	BRASIL
21	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	María José Campos	ARGENTINA
22	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Gabriela Vargas	PARAGUAY
23	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Julio Esdeulin Ventura Rosario	REPUBLICA DOMINICANA
24	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Carol Williams Pesqueira	CUBA
25	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Carlos Guzman Ortiz	PUERTO RICO
26	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Edison Burgos Rodríguez	PUERTO RICO
27	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Marlon Martinez	HONDURAS
28	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Santiago Yago de Moura	BRASIL
29	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Antonio Agrasot De León	URUGUAY
30	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Julián Estrada Nieto	MEXICO
31	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Daniel Kaciusis	URUGUAY
32	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Andres Rodriguez Vila	URUGUAY
33	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Álvaro Zimmermann Aranha Filho	BRASIL
34	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Julia Alboredo	BRASIL
35	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS**	Luís Paulo Supi	BRASIL

	APOYADOS		
36	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Javiera Belén Gómez Barrera	CHILE
37	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Cristian Esteban Vásquez Toledo	CHILE
38	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Kirk Ghazarian	ESTADOS UNIDOS
39	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Osvaldo Zambrana Enriquez	BOLIVIA
40	**DEPORTISTAS EXTRANJEROS APOYADOS**	Laura Elizabeth Jop Aspuac	GUATEMALA
1	**DELEGADO CCA**	Jose Carrillo	**PANAMA**
2	**DELEGADO CCA**	Erick Hernandez	**SALVADOR**
3	**DELEGADO CCA**	Mario Hernandez	**MEXICO**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente.

KELLY ORTIZ MAZA
Secretaria.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Deporte

SOLUTION AND INTEGRAL SERVICE SAS
NIT 900.687.338-7
carrera 69 66 76
Tel: (601) 3188922222
Bogotá - Colombia
gerencia@solutionservice.co

Factura electrónica de venta
No. SIS 2114

Señores	FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ		
NIT	860.016.595-0	**Teléfono**	(000) 0000000 - Ext. 000
Dirección	TV 21 BIS 60 35	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/06/2024, 12:00
Expedición	25/06/2024, 12:27
Vencimiento	24/07/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT BOG-MDE DEIVY AVENDAÑO	1.00	301,500.02	0 %	0.00	0 %	0.00	301,500.02
2	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT NVA-BOG-MDE WEYMAR MUÑOZ	1.00	433,833.00	0 %	0.00	0 %	0.00	433,833.00
3	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT CTG-MDE ALEX CERRATO	1.00	401,495.00	0 %	0.00	0 %	0.00	401,495.00
4	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT CTG-MDE GABRIEL CURI	1.00	401,495.00	0 %	0.00	0 %	0.00	401,495.00
5	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT CTG-MDE FERNANDO GADEA	1.00	401,495.00	0 %	0.00	0 %	0.00	401,495.00
6	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT CTG-MDE GUILLERMO CARAVALHO	1.00	401,495.00	0 %	0.00	0 %	0.00	401,495.00
7	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT ADZ-MDE-ADZ RAUL JACKSON	1.00	853,833.00	0 %	0.00	0 %	0.00	853,833.00
8	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT BOG-MDE-BOG KELLY ORTIZ	1.00	669,833.00	0 %	0.00	0 %	0.00	669,833.00
9	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT BAQ-MDE-BAQ JUAN CARLOS SOTO	1.00	753,833.00	0 %	0.00	0 %	0.00	753,833.00
10	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT BOG-MDE-BOG OSCAR CONSUEGRA	1.00	503,833.00	0 %	0.00	0 %	0.00	503,833.00
11	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT VUP-MDE-VUP JORGE CASTAÑEDA	1.00	793,833.00	0 %	0.00	0 %	0.00	793,833.00
12	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT RCH-MDE-RCH FERNANDO MOSCOTE	1.00	853,833.00	0 %	0.00	0 %	0.00	853,833.00
13	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT BOG-MDE-BOG KATHERINE VALDEZ	1.00	643,833.00	0 %	0.00	0 %	0.00	643,833.00
14	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT BOG-MDE-BOG MARCELA HERRERA	1.00	643,833.00	0 %	0.00	0 %	0.00	643,833.00
15	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT BOG-MDE-BOG CARLOS RAMIREZ	1.00	643,833.00	0 %	0.00	0 %	0.00	643,833.00
16	TRANSPORTE AEREO NACIONAL TKT PEI-MDE-PEI SERGIO BARRIENTOS	1.00	703,833.00	0 %	0.00	0 %	0.00	703,833.00
17	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT AUA-MDE-AUA CAROL PESQUEIRA	1.00	1,961,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	1,961,956.00
18	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT HAV-MDE-HAV DANIEL HIDALGO	1.00	1,961,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	1,961,956.00
19	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT CTG-MDE-PTY DANIEL KACIUSIS	1.00	1,961,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	1,961,956.00
20	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT LIM-MDE-LIM DANTE SOTO CONDE	1.00	2,261,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,261,956.00
21	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT LIM-MDE-LIM VICTOR PIMENTEL	1.00	2,261,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,261,956.00
22	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT KIN-MDE JOMO PITTERSON	1.00	1,661,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	1,661,956.00
23	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT PTY-MDE-PTY JOSE CARRILLO	1.00	1,661,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	1,661,956.00
24	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT SDQ-MDE-SDQ TKT JULIO VENTURA	1.00	1,961,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	1,961,956.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
25	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT GUA-MDE-GUA LAURA JOP	1.00	2,061,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,061,956.00
26	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT HAV-MDE-HAV OMAR ALMEIDA	1.00	2,211,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,211,956.00
27	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT HAV-MDE ROBERTO GARCIA PANTOJA	1.00	2,261,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,261,956.00
28	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT MSN-MDE-MSN ALEX BETANELI	1.00	3,273,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,273,212.00
29	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT SJO-MDE-SJO ALBERTO ALVARADO	1.00	2,873,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,873,212.00
30	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT CLE-MDE CARLOS GUZMAN	1.00	2,461,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,461,956.00
31	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT GCM-PTY-GCM CLIFFORD SHAW	1.00	2,973,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,973,212.00
32	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT SCL-MDE-SCL CRISTIAN ESTEBAN VASQUEZ	1.00	3,573,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,573,212.00
33	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT MDE-MAD DANA REIZNIECE	1.00	2,973,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,973,212.00
34	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT POS-MDE-POS DANIEL RAKJUMAR	1.00	2,973,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,973,212.00
35	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT SJU-MDE-SJU EDGARDO JOSE ALMEDINA	1.00	3,173,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,173,212.00
36	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT SJU-MDE-SJU EDISON BURGOS	1.00	3,173,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,173,212.00
37	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT SAL-MDE-SAL ERICK DEMIR HERNANDEZ	1.00	2,461,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,461,956.00
38	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT ASU-MDE-ASU GABRIELA MARIA VARGAS	1.00	3,023,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,023,212.00
39	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT POS-MDE-POS JOSHUA JOHNSON	1.00	3,573,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,573,212.00
40	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT STI-MDE-STI JOSUE ARAUJO	1.00	2,461,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,461,956.00
41	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT GRU-MDE-GRU JULIA ALBOREDO	1.00	3,473,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,473,212.00
42	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT HAV-MDE-HAV LUIS ERNESTO QUESADA	1.00	2,333,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,333,956.00
43	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT GRU-MDE-GRU LUIS PAULO SUPI	1.00	2,973,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,973,212.00
44	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT EZE-MDE-EZE MARIA JOSE CAMPOS	1.00	3,273,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,273,212.00
45	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT MEX-MDE-MEX MARIO RAMIREZ HERNANDEZ	1.00	2,523,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,523,212.00
46	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT MEX-MDE-MEX JULIAN ESTRADA	1.00	2,523,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,523,212.00
47	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT XPL-MDE-XPL MARLON MARTINEZ	1.00	2,873,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,873,212.00
48	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT SJO-MDE-SJO EMANUEL JIMENEZ	1.00	2,973,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,973,212.00
49	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT VVI-MDE-VVI OSVALDO ZAMBRANA	1.00	2,773,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,773,212.00
50	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT GRU-MDE-GRU SANTIAGO YAGO	1.00	2,873,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,873,212.00
51	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT LIM-MDE-LIM RENATO TERRY LUJAN	1.00	2,401,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,401,956.00
52	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT MTY-MDE-MTY SEBASTIAN SANCHEZ	1.00	2,873,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,873,212.00
53	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT AUS-MDE-AUS JOHUA RUIZ	1.00	2,975,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,975,212.00
54	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT LIM-MDE-LIM MARIA JIMENEZ	1.00	2,361,956.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,361,956.00
55	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT LAP-MDE-LAP ANTONIO AGRASOT DE LEON	1.00	2,923,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,923,212.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
56	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT LAP-MDE-LAP ANDRES RODRIGUEZ	1.00	2,923,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	2,923,212.00
57	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT MAD-MDE-MAD SHIROV ALEXEI	1.00	5,206,415.00	0 %	0.00	0 %	0.00	5,206,415.00
58	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT GRU-MDE-GRU ALVARO ZIMMERMANN	1.00	3,723,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,723,212.00
59	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT BCN-MDE-BCN CRISTOBAL HENRIQUEZ	1.00	5,806,415.00	0 %	0.00	0 %	0.00	5,806,415.00
60	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT CMN-MDE DANA REIZNIECE	1.00	3,773,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,773,212.00
61	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT BCN-MDE-BCN FAUSTINO ORO	1.00	5,806,415.00	0 %	0.00	0 %	0.00	5,806,415.00
62	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT IST-MDE-IST KERMENMS GORYAEVA	1.00	7,106,415.00	0 %	0.00	0 %	0.00	7,106,415.00
63	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT ORD-MED-ORD NIKOLA MITKOV	1.00	3,873,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,873,212.00
64	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT GEO-MDE-GEO SHAUN TRACEY	1.00	3,873,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,873,212.00
65	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT MAD-MDE-MAD VESELIN TOPALOV	1.00	5,706,415.00	0 %	0.00	0 %	0.00	5,706,415.00
66	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT MAD-MDE-MAD JOSE CUENCA	1.00	5,506,415.00	0 %	0.00	0 %	0.00	5,506,415.00
67	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT HAV-MDE-CTG INGRIS PAOLA RIVERA	1.00	6,106,415.00	0 %	0.00	0 %	0.00	6,106,415.00
68	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT LAX-MDE-LAX FIDEL CORRALES	1.00	4,706,415.00	0 %	0.00	0 %	0.00	4,706,415.00
69	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT EZE-MDE-EZE CANDELA FRANCISCO	1.00	3,973,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,973,212.00
70	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT JFK-MDE-JFK BRYAN POWE	1.00	3,973,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,973,212.00
71	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT JFK-MDE-JFK JUSTIN WANG	1.00	3,973,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,973,212.00
72	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT EWR-MDE-EWR BOB HOLLIMAN	1.00	4,106,415.00	0 %	0.00	0 %	0.00	4,106,415.00
73	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT GRU-MDE-GRU ALEXANDR FIER	1.00	3,723,212.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,723,212.00
74	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT ORD-MDE-ORD GREGORY KAIDANOV	1.00	3,156,415.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,156,415.00
75	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL TKT ORD-MDE-ORD JEFFERY XIONG	1.00	3,156,415.00	0 %	0.00	0 %	0.00	3,156,415.00
76	TASA ADMINISTRATIVA AERONAUTICA CIVIL	5.00	40,761.00	19 %	38,722.95	4 %	8,152.20	234,375.75
77	TASA ADMINISTRATIVA AERONAUTICA CIVIL	11.00	80,812.00	19 %	168,897.08	4 %	35,557.28	1,022,271.80
78	TASA ADMINISTRATIVA AERONAUTICA CIVIL	17.00	116,003.36	19 %	374,690.85	4 %	78,882.28	2,267,865.69
79	TASA ADMINISTRATIVA AERONAUTICA CIVIL	31.00	190,578.15	19 %	1,122,505.30	4 %	236,316.91	6,794,111.04
80	TASA ADMINISTRATIVA AERONAUTICA CIVIL	11.00	330,743.70	19 %	691,254.33	4 %	145,527.23	4,183,907.80

Total items: 80

Total Bruto	215,523,929.49
IVA 19%	2,396,070.51
IVA 0%	0.00
Retefuente Servicios 4%	504,435.90
Total a Pagar	217,415,564.10

Valor en Letras:
Doscientos diecisiete millones cuatrocientos quince mil quinientos sesenta y cuatro pesos m/cte con diez cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-07-24 por $ 217,415,564.10

Observaciones:
Autorizo al emisor de la factura electrónica o a quién represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a DATACREDITO Central de Información y de Riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Pasados 3 días hábiles se entenderá aceptada tácitamente la presente autorización como contenido mismo de la presente factura electrónica. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

Pagar a nombre de Solution and Integral Services S.A.S. con NIT 900687338 a las cuentas:

Bancolombia
Cuenta de ahorro 04900000106
Código Swift: COLOCOBM

Banco Caja Social
Cuenta de ahorro 24053814007

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764063962883 aprobado en 20240117 prefijo SIS desde el número 1997 al 3000 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 7990 Otros servicios de reserva y actividades relacionadas Tarifa 9,66
CUFE: 7bf6e12c22ed0aa5cf82c9c719fc6c18a9c60ab0aca89907c7ca4679577dac5f00ccd82a9de07a5c32ed08ae73a1f4bc

Solution & Integral Service SAS
Nit:900.687.338-7 RNT:95584
Código IATA: 76570513

CERTIFICADO DE VUELO

Solution And Integral Service SAS expide el siguiente certificado de vuelo correspondiente a la factura SIS 2114.

No	PASAJERO	AEROLINEA	RUTA	FECHA	No TIQUETE	ESTADO
1	Deivy Avendaño	WINGO	BOG-MDE	20-may	70B8NR	VOLADO
2	Weymar Muñoz	LATAM	NVA-BOG-MDE	23-may	452146199963	VOLADO
3	Alex Cerrato	LATAM	CTG-MDE	23-may	452146199963	VOLADO
4	Gabriel Curi	LATAM	CTG-MDE	23-may	452146199962	VOLADO
5	Fernando Gadea	LATAM	CTG-MDE	23-may	452146199960	VOLADO
6	Guillermo Caravalho	LATAM	CTG-MDE	23-may	452146199961	VOLADO
7	Raul Jackson	LATAM	ADZ-MDE-ADZ	23-may	352156554449	VOLADO
8	Kelly Orttiz	AVIANCA	MDE-BOG-MDE	23-may	1342129576604	VOLADO
9	Juan Carlos Soto	LATAM	BAQ-MDE-BAQ	22-may	452154117933	VOLADO
10	Oscar Consuegra	WINGO	BOG-MDE-BOG	23-may	BK1JY5	VOLADO
11	Jorge Castañeda	AVIANCA	VUP-MDE-VUP	23-may	1342129768902	VOLADO
12	Fernando Moscote	AVIANCA	RCH-MDE-RCH	23-may	1342129702918	VOLADO
13	Katherine Valdez	AVIANCA	BOG-MDE-BOG	19-may	1342129576845	VOLADO
14	Marcela Herrera	AVIANCA	BOG-MDE-BOG	20-may	1342129576447	VOLADO
15	Carlos Ramírez	WINGO	BOG-MDE-BOG	23-may	0OVN0W	VOLADO
16	Sergio Barrientos	LATAM	PEI-MDE-PEI	22-may	352157504708	VOLADO
17	Carol Pesqueira	COPA AIRLINES	AUA-MDE-AUA	24-may	2302185739020	VOLADO
18	Daniel Hidalgo	COPA AIRLINES	HAV-MDE-HAV	23-may	2302185948440	VOLADO
19	Daniel Kaciusis	LATAM	CTG-MDE-PTY	23-may	5442156641998	VOLADO
20	Daniel Soto Conde	LATAM	LIM-MDE-LIM	23-may	5442156618920	VOLADO
21	Víctor Pimentel	LATAM	LIM-MDE-LIM	23-may	5442156618920	VOLADO
22	Jomo Pitterson	EXPEDIA	KIN-MDE	23-may	72774758948465	VOLADO
23	José Carrillo	COPA AIRLINES	PTY-MDE-PTY	24-may	2302185909243	VOLADO
24	Julio Ventura	ARAJET	SDQ-MDE-SDQ	21-may	FKYLNE	VOLADO
25	Laura Jop	AVIANCA	GUA-MDE-GUA	23-may	3CRU6X	VOLADO
26	Omar Almeida	COPA AIRLINES	HAV-MDE-HAV	23-may	2302185948439	VOLADO
27	Roberto García Pantoja	COPA AIRLINES	HAV-MDE	23- may	2302185876334	VOLADO
28	Alex Betaneli	AMERICAN EAGLE	MSN-MDE-MSN	21-may	AA6020	VOLADO

29	Alberto Alvarado	COPA AIRLINES	SJO-MDE-SJO	21-may	BPCOUC	VOLADO
30	Carlos Guzmán	ESPIRIT	CLO-MDE	22-may	DK6KVG	VOLADO
31	Clifford Shaw	LATAM	GCM-PTY-GCM	23-may	3782125597928	VOLADO
32	Cristian Esteban Vasquez	JETSMART	SCL-MDE_SCL	22-may	1656745325902230	VOLADO
33	Danna Reizniece	AIR EUROPA	MDE-MAD	29-may	9962419882018	VOLADO
34	Daniel Rakjumar	COPA AIRLINES	POS-MDE-POS	22-may	2302185739054	VOLADO
35	Edgardo Jose Almedina	COPA AIRLINES	SJU-MDE-SJU	22-may	2302185034963	VOLADO
36	Edison Burgos	COPA AIRLINES	SJU-MDE-SJU	22-may	2302185368181	VOLADO
37	Erick Demir Hernandez	COPA AIRLINES	SAL-MDE-SAL	23-may	2302185908645	VOLADO
38	Gabriela Maria Vargas	LATAM	ASU-MDE-ASU	23-may	6925421010096	VOLADO
39	Joshua Johnson	COPA AIRLINES	POS-MDE-POS	23-may	2302185581367	VOLADO
40	Josue Araujo	ARAJET	STI-MDE-STI	23-may	AYJPPT	VOLADO
41	Julia Alboredo	COPA AIRLINES	GRU-MDE-GRU	23-may	2302185789042	VOLADO
42	Luis Ernesto Quesada	COPA AIRLINES	HAV-MED-HAV	23-may	2302185948858	VOLADO
43	Luis Paulo Supi	COPA AIRLINES	GRU-MDE-GRU	23-may	2302185789043	VOLADO
44	Maria Jose campos	COPA AIRLINES	EZE-MDE-EZE	23-may	CM0503	VOLADO
45	Mario Ramirez Hernandez	AEROMEXICO	MEX-MDE-MEX	23-may	1392147029694	VOLADO
46	Julian Estrada	AVIANCA	MEX-MDE-MEX	23-may	1342129576734	VOLADO
47	Marlon Martinez	AVIANCA	XPL-MDE-XPL	23-may	2022478597448-49	VOLADO
48	Emanuel Jiménez	COPA AIRLINES	SJO-MDE-SJO	23-may	2302185274778	VOLADO
49	Osvaldo Zambrana	AVIANCA	VVI-MDE-VVI	23-may	2122480062362	VOLADO
50	Santiago Yago	AVIANCA	GRU-MDE-GRU	23-may	1346624200529	VOLADO
51	Renato Terry Lujan	LATAM	LIM-MDE-LIM	23-may	6928587412369	VOLADO
52	Sebastián Sánchez	VIVA	MTY-MDE-MTY	23-may	TGG5QN	VOLADO
53	Johua Ruiz	UNITED	AUS-MDE-AUS	23-may	G69M5D	VOLADO
54	María Jiménez	LATAM	LIM-MDE-LIM	23-may	5442156618920	VOLADO
55	Antonio Agrasot de Leon	AVIANCA	LAP-MDE-LAP	22-may	1342126546709	VOLADO
56	Andres Rodriguez	AVIANCA	LAP-MDE-LAP	23-may	1340478765537	VOLADO
57	Shirov Alexei	AVIANCA	MAD-MDE-MAD	23-may	1342129153407	VOLADO
58	Alvaro Zimmermann	AVIANCA/DESPEGAR	GRU-MDE-GRU	23-may	1342127524141	VOLADO
59	Cristobal Enriquez	LATAM	BCN-MDE-BCN	23-may	9961309407288	VOLADO
60	Danna Reizniece	ROYAL AIR MAROC	CMN-MDE	23-may	7DLWDX	VOLADO
61	Faustino Oro	AIR EUROPA	BCN-MDE-BCN	23-may	9962419882009	VOLADO
62	Kermenmz Goryaeva	ROYAL AIR MAROC	IST-MDE-IST	23-may	2353444461531	VOLADO
63	Nikola Mitkow	SPIRIT/AMERICAN AIRLINES	ORD-MDE-ORD	27-may	NPKBPH	VOLADO
64	Shaun Tracey	EXPEDIA	GEO-MDE-GEO	23-may	72769040889088	VOLADO
65	Veselin Topalov	AVIANCA	MAD-MDE-MAD	27-may	1342129153318	VOLADO
66	José Cuenca	AVIANCA	MAD-MDE-MAD	23-may	1342129576809	VOLADO
67	Ingris Paola Rivera	AEROMEXICO	HAV-MDE-CTG	23-may	1392147196281	VOLADO
68	Fidel Corrales	AMERICAN AIRLINES	LAX-MED-LAX	22-may	AMYMWN	VOLADO
69	Francisco Candela	AVIANCA	EZE-MDE-EZE	22-may	1342124978645	VOLADO

70	Brian Powe	AVIANCA	JFZ-MDE-JFK	21-may	1348339665881	VOLADO
71	Justin wang	AVIANCA	JFZ-MDE-JFK	21-may	1348339665881	VOLADO
72	Bob Holliman	COPA AIRLINES	EWR-MDE-EWR	23-may	2302185741369	VOLADO
73	Alexander Fierr	AVIANCA	GRU-MDE-GRU	22-may	724746094	VOLADO
74	Gregori Kaidanov	SPIRIT AIRLINE	ORD-MDE-ORD	22-may	MPQBPH	VOLADO
75	Jeffery Xiong	SPIRIT AIRLINE	ORD-MDE-ORD	22-may	MPQBPH	VOLADO

Se expide a solicitud de la **FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ a** los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.

Cordialmente,

Sonia Torres R.
Auxiliar administrativa
S&IS SAS

25/06/2024

Solutions And Integral Service SAS

$217.920.000

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"
NIT.: 860.016.595-0
Transv. 21 Bis No. 60-35 Tels.: 755 2940 - 755 2941 Barrio San Luis - Chapinero

COMPROBANTE DE EGRESO
Nº 2738

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	Cancela Factura SIS2114	$217.920.000
	Retenciones	$626.257,17
	Valor a pagar	$217.293.742,83

CHEQUE No. | EFECTIVO
BANCO: Bancolombia, Davivienda | SUCURSAL:
DEBITESE A: 8240, 2893

PREPARADO:	REVISADO:	APROBADO:	CONTABILIZADO:

C.C. ☐ NIT. ☒ Nº 900687338-7

Fecha de Recibido | D 25 | M 06 | A 2024

Powered by CamScanner

Buscar

Todas		Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Producto Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
<		1	OKA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	Solution And Integ	9006873387	4900000106	5,174,252.00	BANCOLOMBIA	AHORROS

Todas		Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Producto Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
<		1	OKA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	Solution And Integ	9006873387	4900000106	21,330,369.00	BANCOLOMBIA	AHORROS

Comprobante de Transacción
Fecha: 25/06/2024 19:50:25

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********2893

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********7125
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 9006873387
Nombre titular: Solution and Integral Service SAS
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 190.589.122,00
Descripción: cancela factura SIS 2114
Referencia: 000000000000000000000000
Fecha de Pago: 25/06/2024
Hora de Pago: 19:47:51
Programación: Solo una vez
Documento: 55101527

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.018.448.601**

ROJAS GOMEZ

APELLIDOS

LINA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1991**

VILLAVICENCIO (META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

25-NOV-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00896596-F-1018448601-20170412 **00549**25950A 3 7874312933

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14905389501

(415)7707212489984(8020) 000001490538950 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 7 3 3 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUTION AND INTEGRAL SERVICE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 69 66 76 P 2

42. Correo electrónico gerencia@solutionservice.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 0 6 1	3 1 3 4 5 1 7 9 4 5	3 1 8 8 9 2 2 2 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 9 0	2 0 1 4 0 1 0 2	7 9 1 1	2 0 2 1 0 4 1 6		8 2 3 0	8 6 9 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 28 / 11 : 03: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS GOMEZ LINA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905389501

(415)7707212489984(8020) **000001490538950 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 7 3 3 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 1 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 3 9 6 1 5 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 1 0 2	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 3 2 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905389501

(415)7707212489984(8020) **000001490538950 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 7 3 3 8	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 8 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 8 4 4 8 6 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	GOMEZ	LINA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 8 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 6 3 2 6 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MELO	DE FIGUEROA	BLANCA	INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905389501

(415)7707212489984(8020) **000001490538950 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 7 3 3 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 7 5 5 3 6		2 4 5 9 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VIGOYA	RODRIGUEZ	EMILSEN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 3 6 4 9 0		1 6 0 0 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OCHOA	CEBALLOS	ADRIANA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2024 Hora: 16:23:41
Recibo No. AA24970575
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2497057562796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUTION AND INTEGRAL SERVICE S.A.S.
Nit: 900.687.338-7, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02396156
Fecha de matrícula: 3 de enero de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 69 66 76 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@solutionservice.co
Teléfono comercial 1: 3134517945
Teléfono comercial 2: 3188922222
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 69 66 76 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@solutionservice.co
Teléfono para notificación 1: 3045231169
Teléfono para notificación 2: 3134517945
Teléfono para notificación 3: 3188922222

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2024 Hora: 16:23:41
Recibo No. AA24970575
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2497057562796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 2 de enero de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2014, con el No. 01795384 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PRODUCTOS ALIMENTAR SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 5 de marzo de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2015, con el No. 01918793 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PRODUCTOS ALIMENTAR SAS a SOLUTION AND INTEGRAL SERVICE S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil siempre y cuando sea licita. Para el desarrollo y cumplimiento de este objeto social la sociedad podrá celebrar en nombre propio o por cuenta de terceros todo tipo de contratos mercantiles, civiles, administrativos, laborales, etc. Y adelantar todo tipo de operaciones de los mismos órdenes; adquirir bienes muebles o inmuebles; solicitar préstamos, ofrecer y constituir gravámenes sobre sus bienes y derechos, como prendas e hipotecas; abrir cuentas corrientes o de ahorros en Colombia o en el exterior; hacer inversiones en el sector financiero o en cualquier actividad comercial; representar a otras personas naturales o jurídicas; hacerse partícipe en licitaciones, públicas o privadas; demás operaciones y negocios que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2024 Hora: 16:23:41
Recibo No. AA24970575
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2497057562796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $166.442.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.664.420,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $166.442.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.664.420,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $166.442.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.664.420,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente y podrá tener un Gerente suplente, quienes actuarán individual e indistintamente como representante legales, y quienes serán elegidos por la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente y del gerente suplente y/o de los representantes legales de la saciedad: A) Ejercer la representación legal de la saciedad. B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas o del accionista único. C) Celebrar y suscribir los contratos en nombre de la sociedad sin límite alguno por cuantía o naturaleza del negocio jurídico. D) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas E) Presentar a la Asamblea General de Accionistas proyecto de distribución de utilidades. F) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. G) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le correspondan por el cargo que ejerce.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2024 Hora: 16:23:41
Recibo No. AA24970575
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2497057562796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 14 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2019 con el No. 02496756 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Lina Maria Rojas Gomez	C.C. No. 1018448601

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Suplente	Blanca Ines Melo De Figueroa	C.C. No. 41632614

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 07 del 20 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2021 con el No. 02777294 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Emilsen Vigoya Rodriguez	C.C. No. 51675536 T.P. No. 24596-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 5 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01918793 del 9 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 04 del 21 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02561336 del 6 de marzo de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2024 Hora: 16:23:41
Recibo No. AA24970575
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2497057562796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 06 del 21 de diciembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03123694 del 30 de mayo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7990
Actividad secundaria Código CIIU:	9311
Otras actividades Código CIIU:	7911, 4799

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SOLUTION AND INTEGRAL SERVICE SAS
Matrícula No.:	03361882
Fecha de matrícula:	4 de abril de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2024 Hora: 16:23:41
Recibo No. AA24970575
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2497057562796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 69 66 76 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.925.819.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7990

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2024 Hora: 16:23:41
Recibo No. AA24970575
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2497057562796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO